

UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA



AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

“Es la que expresa el reconocimiento legítimo y pertinente del país a las universidades públicas, en su aporte científico, cultural, artístico y formativo a la sociedad costarricense”

Plan Operativo Anual Institucional

COSTA RICA- SETIEMBRE 2021

POAI
2022

Aprobado mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-253-2021 del 28 de septiembre del 2021, que dice: PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

PRESENTACIÓN

La pandemia generada por el Sars-cov-2 desde finales del 2019, ha trastocado los ámbitos de la vida social, económica y política de todos los países del mundo, provocando consecuencias que aún son difíciles de valorar, así como, profundizando asimetrías históricas en las formas de convivencia social, aumento de las desigualdades socioeconómicas y respuesta de los sistemas institucionales, con especial énfasis de los de educación y salud. Algunos indicadores macroeconómicos dan cuenta de la complejidad de la situación que atraviesa la sociedad planetaria. Por ejemplo, según el último informe del Fondo Monetario Internacional, vaticinó para el 2020 que la economía mundial, experimentaría caídas de alrededor del 5%, la propia de los Estados Unidos de 8% y la de América Latina un 9.4%, expectativas que lamentablemente se cumplieron cercana a esas cifras.

Costa Rica no ha escapado a esa realidad de crisis, aún con expectativas de recuperación económica en el horizonte del 2022, la situación de las finanzas públicas, agudizada por la pandemia, el Ministerio de Hacienda estima que la deuda pública con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) cerrará en cerca del 70,9% en el presente año y 72.3% en 2022. Además, no se espera, en el corto plazo, volver a niveles de deuda inferiores al 60% del PIB.

Las cifras que recientemente ha publicado el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sobre desempleo abierto, dan cuenta de la magnitud del impacto de la crisis sanitaria y económica, supera el 17% de la población activa en esta condición, donde las mujeres y los jóvenes son los más afectados.

Este contexto ha traído consecuencias directas en las transferencias del Gobierno Central a través del Fondo especial de la educación superior (FEES), a las universidades públicas, por mucho, la principal fuente de ingresos, con postergaciones-rebajos sensibles de sus presupuestos. Para el FEES 2021, en el seno de la Comisión de Enlace (integrada por los Ministerios de Hacienda, Educación, Planificación, Ciencia y Tecnología, Presidencia y los cinco rectores de las universidades estatales y el representante estudiantil), se acordó el reconocimiento de la inflación interanual a mayo del 2020, que representaba 0,61%.

En esta negociación las universidades estatales estuvieron dispuestas a postergar y no recibir un 5% del monto que constitucionalmente correspondía y se había acordado, lo que representó una disminución de ₡25.795.474.000 (veinticinco mil setecientos noventa y cinco cuatrocientos setenta y cuatro millones de colones) del FEES y ₡1.794.776.000 (mil setecientos noventa y cuatro setecientos setenta y seis millones de colones) del presupuesto de la Universidad Técnica Nacional.

En el proceso negociación del FEES 2022, ambas partes reconocieron la importancia de atender las afectaciones generadas por las tormentas tropicales que sufrieron varias zonas del país, en particular infraestructura de escuelas y colegios para lo cual acordaron destinar un monto de ₡3.145 millones de colones para que el Ministerio de Educación Pública pueda hacer frente a esta situación.

Es importante señalar que desde el año 2020, las universidades estatales cumplen con las tasas de crecimiento en gasto que se ha establecido en la Regla Fiscal para los diferentes años, incluso es importante destacar que el crecimiento acordado para el FEES 2022 es del 1,34% menor a lo establecido por la Regla Fiscal del 1,96%. Lo anterior se encuentra en apego a lo estipulado en la Constitución Política en su artículo 85.

Es fundamental recordar que la labor de las universidades estatales no solo se concentra en la atención de la población estudiantil universitaria, sino también se desarrollan acciones para apoyar otras etapas de la educación, por ejemplo: preparación de estudiantes de secundaria, cursos gratuitos de matemáticas, se trabaja en conjunto con otras instituciones en el Marco de Cualificaciones para carreras de Educación, se capacitan a docentes de educación primaria, entre otras acciones. Además, las universidades estatales en conjunto con el Gobierno de la República definen una agenda de cooperación en el marco de las negociaciones del FEES y para el año entrante se acordó entre las líneas de acción el “Fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto”, lo cual es financiado con recursos del FEES.

En la situación de la pandemia la matrícula de estudiantes en universidades públicas durante este período aumentó, como se indica en el Octavo Informe del Estado de la Educación 2021. En números absolutos, la matrícula en las universidades públicas pasó de 111.595 estudiantes en 2019 a 111.803 en 2020, alcanzando 125.141 estudiantes para el primer semestre del 2021. Siendo las universidades estatales una opción fundamental para que las personas tengan acceso y permanencia en la educación universitaria estatal, permitiendo mejorar su nivel de vida y formando profesionales de alta calidad para el país.

Con este panorama, indudablemente que la premisa de la sostenibilidad financiera de la Institución es un eje central en la formulación del Plan Operativo Anual Institucional (POAI) y su expresión financiera como lo es el presupuesto 2022. Estos documentos, contemplan el Estado de Origen y Aplicación de Recursos por partida de objeto de gasto y programas presupuestarios, identificando los recursos de aplicación general como los recursos de aplicación específica. Igualmente incorporan el estado de origen y aplicación de recursos, por programas presupuestarios, con la clasificación económica, acorde con el formato requerido por la Contraloría General de la República. Se incorporan, además, una serie de

anexos con información complementaria referente a los ingresos y egresos del presupuesto 2022 de la Institución.

Es importante acotar que debido a que la relación deuda/PIB superó el 60% en 2020, en el presupuesto 2022 se empezará a aplicar la regla fiscal más fuerte establecida en el Título IV de Ley 9635, que indica: “Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal”. Situación que condiciona, entre otras medidas de carácter extraordinarias, la aplicación del límite del gasto total de las instituciones a un máximo de crecimiento de su gasto total de 1,96% durante el ejercicio presupuestario del 2022.

En este sentido y conscientes de esta responsabilidad, la Universidad Nacional tomó las previsiones correspondientes y estableció durante el proceso de formulación una serie de medidas orientadas hacia la sostenibilidad financiera y al cumplimiento de la Regal Fiscal, haciendo el mayor esfuerzo de no comprometer el desarrollo de la vida académica y de manera especial, el bienestar de la población estudiantil; componentes esenciales de la acción sustantiva. Si bien es cierto desde la Universidad Nacional se es consciente de la necesidad que se tiene como país de equilibrar las finanzas públicas, que no es sostenible el ritmo y comportamiento del crecimiento histórico que venía presentando el gasto público, la forma en que se implementó la aplicación de la Regla Fiscal, añade especial incertidumbre para con la continuidad de las operaciones y funcionamiento de nuestra institución y en el sector público costarricense a corto y mediano plazo.

En este contexto, la gestión ejecutiva superior de la Universidad desarrolló una estrategia para enfrentar los ajustes y propender a la sostenibilidad financiera, a partir de la orientación de las siguientes premisas:

- Respetar los principios del Estatuto Orgánico de transparencia y probidad

Transparencia. “La Universidad Nacional, mediante la rendición de cuentas, garantiza a la sociedad que cumple con su misión, usa eficientemente los recursos a ella asignados y realiza una gestión responsable de estos”.

Probidad. “Es deber de todo universitario actuar con honestidad y rectitud en el ejercicio de los derechos y deberes que la institución le otorga, así como la debida administración y tutela de los recursos públicos bajo su responsabilidad.”

- Respetar el ordenamiento jurídico nacional e institucional.
- Aminorar el efecto en la actividad sustantiva
- Asegurar el apoyo integral a la población estudiantil
- Mitigar el impacto en los salarios de las personas funcionarias y revisar integralmente este rubro
- Lograr una mayor eficiencia del presupuesto
- Resguardar el apoyo a las Sedes Regionales
- Racionalizar el uso del superávit libre.
- Aportar a la sostenibilidad financiera en el corto plazo.

A partir de estos lineamientos, la administración tomó las siguientes medidas de contención del gasto en los siguientes rubros:

- Límites presupuestarios en unidades ejecutoras: mismo que en 2021 (con
- recorte de 20% respecto al presupuesto 2020)
- No ajuste en bases salariales.
- No se considera montos incrementales por concepto de anualidad 2022.
- Monto por dietas y valor del punto en carrera administrativa se mantiene igual que en 2021.

- Se incrementa, respecto al presupuesto ordinario 2021, los recursos para becas y ayudas a estudiantes, en 305 millones de colones.
- Aplicación del Título III de la Ley 9635 en seguimiento al Informe Especial de Pluses Salariales en el UNA, emitido por la Contraloría General de la República.
- Reducción de 5.83 tiempos completos, respecto a los formulados para 2021.

Además se continúan con las medidas de contención del gasto adoptadas en el ejercicio presupuestario 2021:

- Publicidad, propaganda y publicaciones
- Actividades de capacitación, protocolarias
- Alquileres de edificios
- Presupuesto de operación en unidades académicas y administrativas
- Restricción de crecimiento en plazas nuevas académicas y administrativas
- Reducción de plazas en condición de servicios de específicos
- Revisión o estudio, previo para nuevas asignaciones por reposición de plazas, en caso de jubilación, defunción, despido o renuncia (en 2020-2021 solo se repondrá un 50% de las aprobadas)
- Revisión de estructuras administrativas antes de reponer plazas por ascensos, traslados, jubilación, otros.
- Suspensión de conversión de plazas plazo fijo en permanente para ingreso en propiedad
- Restricción y reducción del pago por tiempo extraordinario y sobresueldos
- Reducción en la compra y uso de papel y tintas, por medio de la digitalización de documentos, uso de firma digital, de plataformas y medios electrónicos
- Revisión y planificación del uso de la flotilla vehicular, según interés institucional y eficiencia en el uso de los recursos
- Reducción de contratación de servicios de transporte externos
- Restricción en las partidas de transporte y viáticos al exterior

- Reducción en la partida de actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales y de alimentos y bebidas
- Promoción del teletrabajo y la virtualización (telepresencia y video conferencia) en procesos de capacitación y formación del personal
- Reducción en la contratación del servicio de alquileres

Todo este ejercicio, ha sido central en la formulación de un plan y un presupuesto 2022, que responda a un enfoque que garantice el cumplimiento de los objetivos y las metas relacionados con la acción sustantiva, es decir, la docencia, investigación, extensión y la actividad académica integrada, así como, favorecer el fortalecimiento integral de la vida estudiantil, especialmente en cuanto al fortalecimiento del Fondo de Becas estudiantiles y asignando de manera cuidadosa y responsable, los recursos en todas las actividades institucionales debidamente planificadas.

Cordialmente,

Máster Francisco González Alvarado
Rector
Universidad Nacional

TABLA DE CONTENIDO

I. MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL	11
El Principio de Legalidad	12
El Principio de Razonabilidad	13
El Principio de Autonomía Universitaria	13
El Principio de Libertad de Cátedra	16
II. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	17
III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	17
IV. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	19
V. MARCO ESTRATÉGICO.....	20
VI. PRESUPUESTO DEL POAI 2022	21
VII. FORMULARIOS RESUMEN PARA INTEGRAR PLAN – PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS.....	23
I. Programa Académico	23
II. Programa Vida Universitaria.....	27
III. Programa Administrativo	30
VIII. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	33
IX. ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	55
X. PRODUCTOS Y SERVICIOS, SEGÚN POBLACIÓN META A LA QUE SE DIRIGEN	57
Programa Académico	57
Programa de Vida Universitaria.....	60
Programa Administrativo	63
XI. VINCULACIÓN DEI POAI-2022 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL Y EL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL.....	64
Vinculación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025, con el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2022 y el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2022	65
XII. ANEXOS.....	71
Anexo 1	72
Prórroga del Plan Institucional de Mediano Plazo Institucional 2017-20121	72
Anexo 2	76
Políticas Institucionales	76
Anexo 3	90
Ficha de Indicadores	90
Anexo 4	92
UNA-SCU-ACUE-253-2021	92
Anexo 5	146
Plan de inversión 2022	146
	10

I. MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL

La base jurídica en la cual se enmarca el quehacer de la Universidad Nacional, como requisito de formulación del presupuesto, según dispone la norma de presupuesto público 4.1.3¹, se halla conformada de la siguiente manera:

- ✓ La Constitución Política de Costa Rica.
- ✓ La Ley 5182 del 15 de febrero de 1973, Ley de creación de la Universidad Nacional.
- ✓ Todas aquellas leyes y normativa nacional de carácter obligante para las instituciones pública, entre algunas de ellas:
 - Ley General de Administración Pública.
 - Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
 - Ley sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
 - Ley General de Control Interno.
 - Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.
 - Código de Trabajo, Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.
 - Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (No. 8228)
- ✓ El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, aprobado por la Asamblea Universitaria el 31 de octubre del 2014, y modificado en dos de sus artículos el 10 de abril del 2015 (publicado en la gaceta N°8 del 20 de abril del 2015).
- ✓ Los reglamentos internos aprobados por el Consejo Universitario y la Convención Colectiva de Trabajo.

¹ Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012.

Este marco jurídico institucional está concebido, no como un conjunto de leyes o normas escritas, sino como un sistema normativo compuesto por reglas de distintas jerarquías y naturaleza, según un orden que va de lo general a lo particular, todo ello con el propósito de enmarcar las actuaciones y las conductas de la administración universitaria en la malla de sus valores y dictados obligatorios.

La Constitución Política exige a la Universidad –al igual que al resto de la Administración Pública– una adhesión irrestricta a los principios de legalidad y razonabilidad y le concede a cambio dos facultades de las que está desprovista la administración ordinaria. Ellas son la autonomía universitaria y la libertad de cátedra. Estas constituyen principios distintivos esenciales e irrenunciables de la institucionalidad universitaria.

El Principio de Legalidad

El principio de legalidad que se consagra en el artículo 11 de nuestra Constitución Política y se desarrolla en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, significa que los actos y los comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que implica, desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente y en general a todas las otras normas del ordenamiento jurídico –reglamentos ejecutivos y autónomos, especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el “Principio de Juridicidad de la Administración”.

Este principio en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica, según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en la que se encuentre empoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento y normalmente a texto expreso.

El Principio de Razonabilidad

Según este principio, una norma o acto público o privado únicamente es válido cuando, además de su conformidad formal con la Constitución, está razonablemente fundado y justificado de acuerdo con la ideología constitucional.

De esta manera se procura, no solo que la ley o el acto no sea irracional, arbitrario o caprichoso, sino también que los medios seleccionados tengan una relación real y sustancial con su objeto. Se distingue entonces entre razonabilidad técnica, que es la proporcionalidad entre medios y fines; razonabilidad jurídica, o la adecuación a la Constitución en general, y en especial, a los derechos y libertades reconocidos o supuestos por ella; y finalmente, la razonabilidad de los efectos sobre los derechos personales, en el sentido de no imponer a esos derechos otras limitaciones a cargas que las razonablemente derivadas de la naturaleza y régimen de los derechos mismos.

El principio de razonabilidad remite a una pauta de justicia con la que completa el principio de legalidad –que es la forma para componer una sola. El control de razonabilidad es una forma de controlar la constitucionalidad, porque lo irrazonable es inconstitucional.

El Principio de Autonomía Universitaria

Tal como lo establece el Estatuto Orgánico *“la Universidad Nacional es una institución de derecho público que goza de autonomía plena en materia de gobierno, de administración y de organización. Está facultada para darse su propia organización y reglamentación, y ejercer su libertad para decidir sobre los asuntos que le competen.*

En el cumplimiento de sus fines tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Es de su competencia abrir carreras, adoptar planes y programas de estudio, nombrar el personal que necesite, así como otorgar, reconocer y equiparar grados académicos, títulos profesionales y certificados de estudio.

Aprobará los reglamentos y normas que estime necesarios para la organización y funcionamiento de sus diversos órganos, disponer de su patrimonio y llevar a cabo las acciones contractuales convenientes, con apego al orden jurídico”.

La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar a la institución todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores.

En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza, pues a ella corresponde la función compleja, propia de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas nacionales, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los ámbitos (espiritual, social, científico y material) contribuyendo de esa manera a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse así: democracia, estado social de derecho, paz y justicia, dignidad esencial del ser humano y el “sistema de libertad”.

La Universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir con su misión.

Por tal razón, las universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esta autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico.

Así, como resultado de estas prerrogativas constitucionales, las universidades públicas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están habilitadas para establecer sus planes, programas y presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias en el ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan y decidir libremente sobre su personal. En suma, estas son las modalidades administrativas, política, organizativa y financiera, que el principio de autonomía garantiza a las universidades públicas.

El Principio de Libertad de Cátedra

La jurisprudencia constitucional entiende el principio de libertad de cátedra en dos sentidos. En primer lugar, como una prolongación y complemento de la autonomía universitaria y desde este punto de vista lo define como la potestad de la universidad de decidir el contenido de la enseñanza que imparte –y la orientación de las otras funciones académicas que ejerce-, sin estar sujeta a lo dispuesto por poderes externos a ella.

En segundo lugar, como la facultad de los académicos universitarios de expresar sus ideas al interno de la institución, permitiendo la coexistencia de diferentes corrientes de pensamiento.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional hace suyos ambos sentidos cuando en su Artículo 5 señala: “La libertad de cátedra es principio fundamental de la enseñanza en la Universidad Nacional. Se ejerce en un marco de responsabilidad ética e intelectual por parte de cada académico y como comunidad universitaria, y comprende los siguientes aspectos:

- a) Garantía del derecho a la libre expresión del personal académico en el ámbito universitario, conforme a los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos jurídicos atinentes, sin ser impedido o limitado por factores ajenos a sus funciones propias, ni por coacciones de cualquier género.
- b) Desarrollo de los programas académicos con libertad de expresión en aspectos filosóficos, políticos, religiosos, científicos y didácticos.
- c) Derecho a la libre investigación individual o colectiva, conducida como un todo por la Universidad, en función de sus propias necesidades y las del país.
- d) Derecho a la libre discusión razonada de los miembros de la comunidad universitaria, en un marco de respeto mutuo y sin temor a represalias.”

II. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

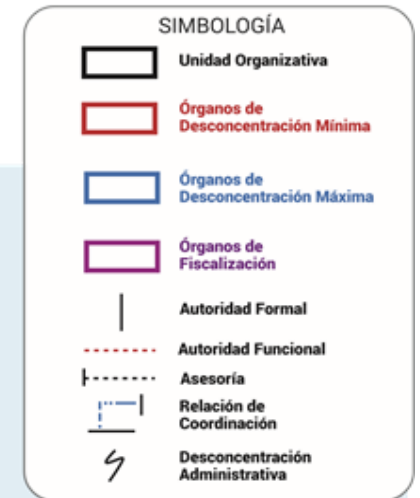
Se omite el detalle del presente apartado dado que la Universidad Nacional no ha experimentado cambios respecto al Diagnóstico Institucional; por lo que se mantiene lo consignado en el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2019.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Respondiendo a los cambios suscitados en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional aprobado en Asamblea Universitaria mediante referéndum realizado el 31 de octubre de 2014, según los resultados oficiales transcritos por el Tribunal Electoral de la Universidad Nacional mediante comunicado oficial 21-2014 de 12 de noviembre de 2014 y publicado en la Gaceta Extraordinaria N° 8-2015 de 20 de abril 2015; se presenta el Esquema de Organización vigente aprobado según el acuerdo UNA-R-RESO-171-2017 del 24 de mayo del 2017.

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN

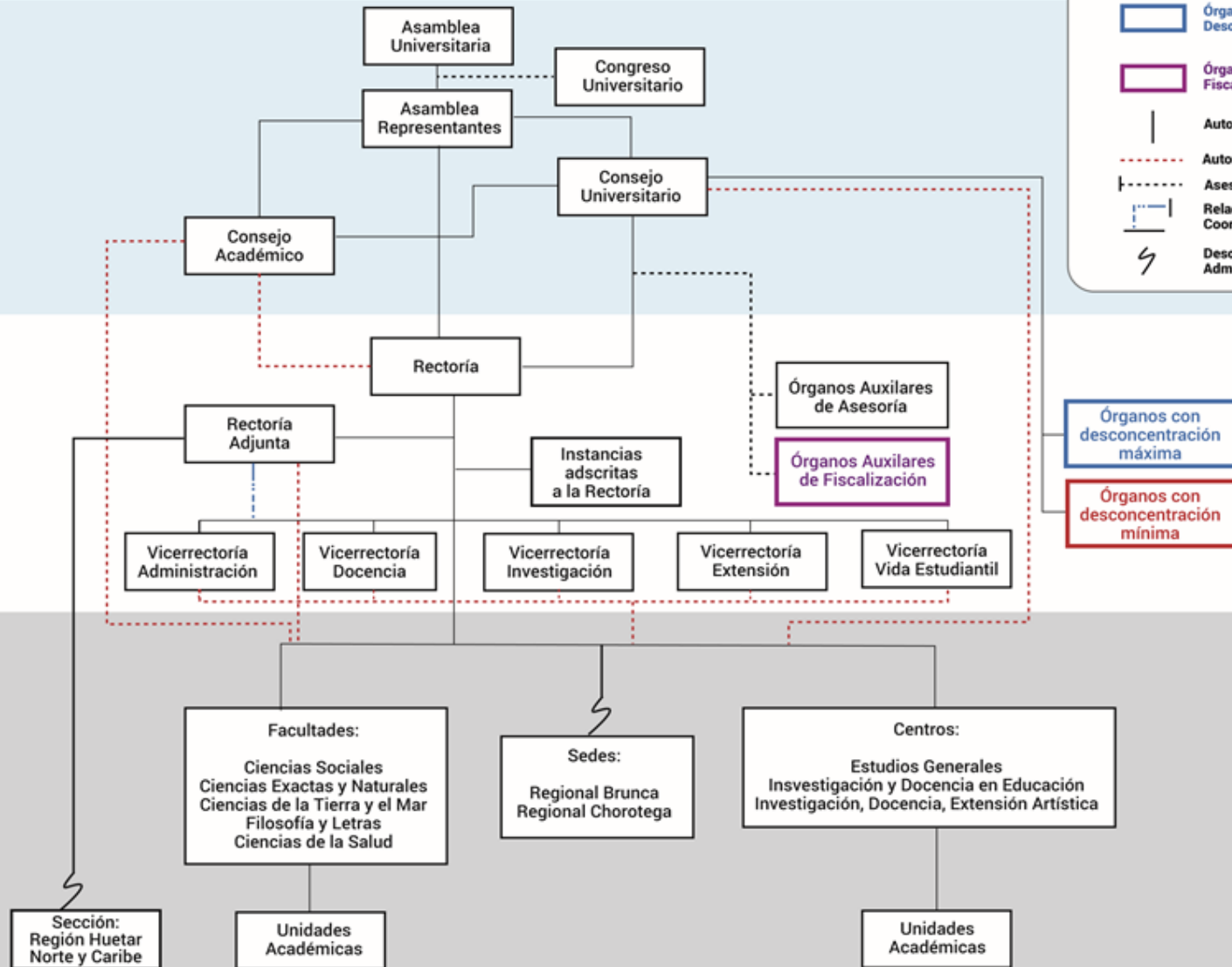
El presente esquema muestra la organización formal y funcional en la Universidad Nacional, de acuerdo a su Estatuto Orgánico.



Órganos colegiados superiores

Dirección superior ejecutiva

Instancias que ejecutan la acción sustantiva



IV. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura presupuestaria de la Universidad Nacional fue modificada por el Consejo Universitario en el año 2007 (SCU-712-2007 del 18 de mayo), por lo tanto, se mantiene conforme lo señalado en el Plan Operativo Anual Institucional del 2008.

No obstante, lo anterior, las resoluciones RG-08-2011 y RG-11-2013 de Gabinete de Rectoría, de fecha 14 de junio del 2011 y 19 de febrero de 2013 respectivamente, establecen los lineamientos de aplicación de la estructura para que se cumplan de manera precisa los fines con los que esta fue aprobada, y se refleje de mejor manera la aplicación de recursos en correspondencia con los productos y los servicios del quehacer institucional. De la misma manera en la RG-11-2013 se establecen los parámetros para la asignación de los recursos destinados a la inversión pública.

Como parte de la estructura programática establecida, la institución asigna sus recursos en tres programas, a saber: Programa Académico, Programa Vida Universitaria y Programa Administrativo. El Programa Académico responde a la actividad sustantiva de la Universidad y es el componente de mayor peso, y representa un **61,0%** del presupuesto institucional.

El Programa Administrativo, -se refiere a la administración institucional, representa **23,7%** del presupuesto total.

El Programa Vida Universitaria se orienta al fortalecimiento y desarrollo del bienestar estudiantil y de la comunidad universitaria, para este año se estima una participación presupuestaria del **15,3%** del total del presupuesto institucional.

V. MARCO ESTRATÉGICO

Se omite el detalle del presente apartado dado que la Universidad Nacional no ha experimentado cambios respecto al Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 prorrogado 2022; por lo que se mantiene lo consignado en el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2019.

VI. PRESUPUESTO DEL POAI 2022
Resumen del Presupuesto Ordinario
Periodo 2022
(en miles de colones)

Conceptos	Total de presupuesto ordinario	Presupuesto aplicación general	Presupuesto aplicación específica
INGRESOS TOTALES	152 092 869,4	147 905 031,9	4 187 837,6
INGRESOS CORRIENTES	124 757 825,5	121 598 510,4	3 159 315,2
Ingresos no tributarios	4 035 870,2	4 035 870,2	0,0
Venta de bienes y servicios	2 392 648,7	2 392 648,7	0,0
Ingresos de la propiedad	1 457 708,8	1 457 708,8	0,0
Otros ingresos no tributarios	185 512,7	185 512,7	0,0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120 721 955,3	117 562 640,2	3 159 315,2
TRANS. CORRIENT. DEL SECT. PÚBLICO	119 852 343,7	117 562 640,2	2 289 703,5
Transferencias Corrientes del Gobierno Central	119 784 158,1	117 562 640,2	2 221 517,9
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES	117 562 640,2	117 562 640,2	
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES - Institucional	103 593 314 490,0	103 593 314 490,0	
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES -Redes	30 000 000,0	30 000 000,0	
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES - FUNDER	104 628 540,0	104 628 540,0	
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES - Aporte Inst.Fdo Becas	9 202 483 047,0	9 202 483 047,0	
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES - FEUNA	328 221 941,0	328 221 941,0	
Minis. Educ. Públ. -Ley 5909 FEES - Fdos. del Sistema	4 143 992 154,0	4 143 992 154,0	
Minis. Educ. Públ. -Ley 5909 FEES -Sede Interuniv.Fdo.Sist	160 000 000,0	160 000 000,0	
Min. Educ. Públ. - Ley 9635 FFP	2 221 517,9	0,0	221 517,9
TRANSF. CTES ORGANOS. DESCENT.	635 203,6	0,0	635 203,6
Transf. Ctes de Instit. Descentr. No Empres.	68 185,6	0,0	68 185,6
TRANS. CORRIENT. DEL SECT. EXTERNO	234 408,1	0,0	234 408,1
Transferencias Organismos Internacionales	234 408,1	0,0	234 408,1
FINANCIAMIENTO	27 335 043,9	26 306 521,5	1 028 522,4
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	27 335 043,9	26 306 521,5	1 028 522,4
Superávit libre	26 306 521,5	26 306 521,5	0,0
Superávit específico	1 028 522,4	0,0	1 028 522,4
EGRESOS TOTALES	152 092 869,4	147 905 031,9	4 187 837,5
Remuneraciones	90 102 116,6	89 914 438,6	187 678,0
Servicios	11 032 558,3	8 893 440,7	2 139 117,6
Materiales y suministros	3 736 902,9	3 444 062,9	292 840,0
Bienes duraderos	22 230 486,5	21 063 261,1	1 167 225,4
Transferencias corrientes	14 805 713,5	14 771 261,6	34 451,9
Cuentas especiales	10 185 091,6	9 818 567,0	366 524,6

FUENTE: Área de Análisis y Plan Presupuesto, Programa de Gestión Financiera

**Presupuesto Total Asignado por Programa
Año 2022
(miles de colones)**

PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	INTEGRADO UNIVERSIDAD		
		Programa Académico	Programa Vida Universitaria	Programa Administrativo
Remuneraciones	90 102 116,7	64 957 760,4	7 553 915,9	17 590 440,4
Servicios	11 032 558,2	2 724 290,1	1 098 345,8	7 209 922,3
Materiales y suministros	3 736 902,8	2 256 430,0	374 781,9	1 105 690,9
Bienes duraderos	22 230 486,5	14 914 389,6	1 081 842,7	6 234 254,2
Transferencias corrientes	14 805 713,6	1 777 477,7	11 552 483,2	1 475 752,7
Cuentas especiales	10 185 091,6	9 615 091,6	470 000,0	100 000,0
TOTAL DE EGRESOS	152 092 869,4	96 245 439,4	22 131 369,5	33 716 060,5

FUENTE: Área de Análisis y Plan Presupuesto, Programa de Gestión Financiera

Los montos consignados en Cuentas especiales, específicamente los que se ubican en partidas sin asignación presupuestaria no se direccionan, por el momento, con el cumplimiento de las actividades que realiza la institución; y por lo tanto no se vinculan con ninguna de las metas propuestas en el POAI-2022.

VII. FORMULARIOS RESUMEN PARA INTEGRAR PLAN – PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS²

I. Programa Académico

Responsable:

MEd. Francisco González Alvarado, Rector

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA EL AÑO 2022

PARTIDA	MONTO (miles de colones)
Remuneraciones	64 957 760,4
Servicios	2 724 290,1
Materiales y suministros	2 256 430,0
Bienes duraderos	14 914 389,6
Transferencias corrientes	1 777 477,7
TOTAL	86 630 347,8

FUENTE: Área de Planificación con información del Programa de Gestión Financiera

En el programa Académico se refleja el trabajo sustantivo de la institución, la ejecución de sus diferentes componentes permite el logro de las funciones estipuladas en el Estatuto Orgánico y en la Ley de Creación de la Universidad.

² La vinculación entre los objetivos operativos anuales 2022, los objetivos estratégicos institucionales prórroga 2022 y el PLANES (Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal) 2021-2025, se encuentra en el apartado 11 de este documento.

El Estatuto Orgánico, en su artículo 6, define la actividad central del quehacer de la UNA como la acción sustantiva y señala que "...se realiza mediante la docencia, la investigación, la extensión, la producción y otras formas que establezca la normativa institucional, las cuales se complementan y nutren mutuamente. Integra diversas prácticas y propicia el diálogo entre saberes, de manera innovadora, sistemática y transformadora". El programa Académico incluye las acciones propias de este proceso en los cinco subprogramas que lo constituyen -según aprobación registrada en el SCU-712-2007- los mismos son: Docencia, Investigación, Extensión, Programas Integrados y Gestión Académica. El detalle aparece en el POAI-2008.

**OBJETIVOS, METAS Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
DEL PROGRAMA ACADÉMICO PARA EL AÑO 2022**

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
1. Brindar una oferta académica, inclusiva, flexible, innovadora y con pertinencia social que contribuya a formar profesionales capaces de responder a las necesidades del desarrollo de la sociedad.	1.1 Matricular 15.387 estudiantes de pregrado, grado y posgrado en los Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez.	% de estudiantes matriculados.	enero	diciembre	€30 828 154,2
	1.2 Matricular 6.113 estudiantes de pregrado y grado en las Sedes y Sección Regional.	% de estudiantes matriculados.	enero	diciembre	€10 124 559,8
	1.3 Ejecutar 50 programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) que contribuyan al mejoramiento de la docencia.	% de programas, proyectos y actividades académicas de docencia ejecutados.	enero	diciembre	€830 710,2
	1.4 Asesorar 130 carreras de grado y posgrado en temas de diseño, rediseño, modificación, integración de tecnologías, ejecución, seguimiento, evaluación, autoevaluación, mejoramiento continuo, y su vinculación con personas graduadas y con el mundo laboral.	% de carreras asesoradas.	enero	diciembre	€811 499,7
2. Generar y transferir conocimiento mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación, extensión y actividad académica integrada en concordancia con las necesidades de la sociedad.	2.1 Ejecutar 205 programas, proyectos y actividades académicas de investigación universitaria que fomenten la transferencia de conocimiento y la creación de comunidades científicas.	% de programas, proyectos y actividades de investigación ejecutados.	enero	diciembre	€3 771 882,4
	2.2 Ejecutar 65 programas, proyectos y actividades académicas de extensión que propicien la transformación y desarrollo sostenible equitativo de las diferentes regiones del país.	% de programas, proyectos y actividades académicas de extensión ejecutados.	enero	diciembre	€1 030 752,5

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
	2.3 Ejecutar 260 programas, proyectos y actividades académicas integradas que fortalezcan la vinculación y la proyección de la investigación, la extensión y la docencia universitaria.	% de programas, proyectos y actividades académica integradas ejecutadas.	enero	diciembre	€6 617 207,1
	2.4 Ejecutar 30 actividades de producción intelectual y difusión del conocimiento que genera la Universidad, como contribución a la sociedad.	% de actividades de producción intelectual y difusión ejecutadas.	enero	diciembre	€590 113,2
3. Desarrollar procesos de gestión y de evaluación de calidad, oportunos y pertinentes, que propicien, la innovación, la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer sustantivo de la Universidad.	3.1 Impulsar el quehacer de las 50 unidades académicas de la UNA que promuevan la calidad y la pertinencia académica.	% unidades académicas impulsadas.	enero	diciembre	€23 878 189,6
	3.2 Gestionar 5 proyectos de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura institucional que fortalezcan el quehacer académico.	% de proyectos concretados.	enero	diciembre	€1 924 051,2
	3.3 Concluir la construcción de 2 obras de infraestructura institucional.	% de obras concluidas.	enero	diciembre	€6 223 227,7
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA ACADÉMICO					€86 630 347,8

FUENTE: Área de Planificación

II. Programa Vida Universitaria

Responsable:

MEd. Francisco González Alvarado, Rector

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA VIDA UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2022

PARTIDA	MONTO (miles de colones)
Remuneraciones	7 553 915,9
Servicios	1 098 345,8
Materiales y suministros	374 781,9
Bienes duraderos	1 081 842,7
Transferencias corrientes	11 552 483,2
TOTAL	21 661 369,5

FUENTE: *Área de Planificación con información del Programa de Gestión Financiera*

Conforme lo estipula el acuerdo del Consejo Universitario SCU-712-2007 del 18 de mayo del 2007, “el programa Vida Universitaria comprende todas aquellas actividades dirigidas al fortalecimiento y el desarrollo del bienestar estudiantil, tomando en cuenta que uno de los aspectos fundamentales en la institución es el aporte a la equidad y la justicia social, mediante las oportunidades de formación que se brindan a los jóvenes, con independencia de sus condiciones socioeconómicas, procedencia geográfica y género”.

El programa Vida Universitaria incluye dos subprogramas: Vida universitaria y Gestión vida universitaria.

**OBJETIVOS, METAS Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
DEL PROGRAMA VIDA UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2022**

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
1. Ofrecer a la población estudiantil universitaria servicios de apoyo que le permitan mejorar su calidad de vida; con particular atención a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.	1.1 Otorgar 4.750 becas y ayudas con aporte económico a la población estudiantil para la atención de sus necesidades, y el seguimiento según el perfil de la persona becada.	% de becas y ayudas otorgadas.	enero	diciembre	€12 864 023,5
	1.2 Brindar 1.172 consultas a estudiantes en servicios de orientación, intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica que solicitan adecuaciones y servicios de apoyo.	% de consultas a estudiantes ofrecidas.	enero	diciembre	€618 652,3
2. Garantizar servicios de apoyo que coadyuven al desarrollo cocurricular y curricular exitoso de los estudiantes.	2.1 Promover 213 actividades cocurriculares en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo, que mejoren sus habilidades y actitudes de liderazgo.	% de actividades ofrecidas.	enero	diciembre	€592 801,9
	2.2 Brindar el servicio de 19 Bibliotecas y Centros de Documentación a toda la comunidad Universitaria, y a los usuarios externos.	% de bibliotecas y centros de documentación.	enero	diciembre	€2 199 754,4
	2.3 Desarrollar 8 procesos que resuelvan las solicitudes de registro y certificación de los estudiantes de la Universidad Nacional.	% de procesos desarrollados.	enero	diciembre	€1 069 593,7

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
3. Desarrollar servicios que promuevan la mejora en la calidad de vida de la comunidad universitaria.	3.1 Ejecutar 7.485 actividades en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud a la comunidad universitaria.	% de actividades ejecutadas.	enero	diciembre	€392 163,2
	3.2 Fomentar el funcionamiento de trabajo de 29 comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento, para la atención de las necesidades institucionales en el ámbito de la vida universitaria.	% de comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento fomentadas.	enero	diciembre	€1 368 838,1
	3.3 Promover el quehacer de 8 instancias que resuelvan las solicitudes en materia de protección de los derechos de la comunidad universitaria.	% de instancias.	enero	diciembre	€1 062 643,5
	3.4 Brindar 874 servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones, que permitan difundir la producción del conocimiento.	% de servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones brindados.	enero	diciembre	€807 556,4
	3.5 Gestionar 567 becas o ayudas económicas (500 ayudas para eventos cortos, 67 becas posgrado que continúan) a personas funcionarias para estudios de posgrado o eventos de capacitación.	% de becas o ayudas otorgadas.	enero	diciembre	€401 932,0
4. Mejorar las condiciones de infraestructura física, dedicadas a asegurar la permanencia de los estudiantes y el desarrollo adecuado de las actividades de la vida universitaria.	4.1 Gestionar la construcción de 1 obra de infraestructura en el ámbito de la vida universitaria.	% de obras gestionadas.	enero	diciembre	€283 410,4
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA VIDA UNIVERSITARIA					€21 661 369,5

FUENTE: Área de Planificación

III. Programa Administrativo

Responsable:

MEd. Francisco González Alvarado, Rector

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2022

PARTIDA	MONTO (miles de colones)
Remuneraciones	17 590 440,4
Servicios	7 209 922,3
Materiales y suministros	1 105 690,9
Bienes duraderos	6 234 254,2
Transferencias corrientes	1 475 752,7
TOTAL	33 616 060,5

FUENTE: *Área de Planificación con información del Programa de Gestión Financiera*

Conforme lo estipula el acuerdo del Consejo Universitario SCU-712-2007 del 18 de mayo del 2007, el programa Administrativo incluye todas las acciones de gestión administrativa, de dirección superior, de asesoría técnica, tecnológica y contraloría, servicios generales, que dan soporte logístico a las actividades sustantivas del quehacer universitario. Este programa se subdivide en dos subprogramas: Gestión administrativa (todas las erogaciones propias de la gestión administrativa) e Inversión estratégica (terrenos, infraestructura, equipos institucionales, entre otros).

**OBJETIVOS, METAS Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2022**

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
1. Orientar el desarrollo de la gestión universitaria, de forma planificada y transparente, que potencie la acción sustantiva de la Universidad.	1.1 Desarrollar el quehacer de 5 instancias de dirección superior que orienten el mejoramiento de la gestión universitaria.	% de instancias de dirección superior.	enero	diciembre	€1 374 755,5
	1.2 Ejecutar 24 acciones de conformidad con la planificación institucional, que permitan la asignación oportuna y pertinente para el quehacer universitario.	% de acciones ejecutadas.	enero	diciembre	€6 992 389,2
	1.3 Ejecutar 11 actividades del Programa Desarrollo de Recursos Humanos que propicien la gestión eficiente del talento humano institucional.	% de actividades ejecutadas.	enero	diciembre	€4 041 844,4
	1.4 Realizar 34 acciones que promuevan la permanencia, identidad y reconocimiento de la institución en el ámbito educativo, para mejorar el posicionamiento de la Universidad a nivel nacional e internacional.	% de acciones realizadas.	enero	diciembre	€1 465 618,4
	1.5 Atender 15 estudios y trámites en materia judicial y de contraloría (estudios y comunicados en el ámbito de la contraloría universitaria y trámites en materia judicial), que garanticen el control interno y la transparencia de la gestión universitaria.	% de estudios y trámites atendidos.	enero	diciembre	€1 547 187,5

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
2. Garantizar la funcionalidad de los servicios de apoyo institucional que permitan el desarrollo del quehacer sustantivo de la universidad.	2.1 Gestionar 13 requerimientos institucionales, de servicios generales en materia de seguridad, transportes, archivo, proveeduría y correos.	% de requerimientos de servicios gestionados.	enero	diciembre	€5 242 748,7
	2.2 Implementar 13 acciones de desarrollo, renovación, ajuste y mantenimiento de equipo tecnológico, sistemas integrados de información y herramientas tecnológicas acordes a la necesidad institucional.	% de acciones implementadas.	enero	diciembre	€3 058 109,1
3. Gestionar la Infraestructura institucional que garanticen la accesibilidad y condiciones de funcionalidad en concordancia con las necesidades de la comunidad universitaria.	3.1 Ejecutar 16 acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico de la infraestructura institucional.	% de acciones ejecutadas.	enero	diciembre	€3 461 466,8
	3.2 Gestionar la adjudicación y construcción de 5 obras de infraestructura en el ámbito institucional.	% de obras gestionadas.	enero	diciembre	€6 238 720,6
	3.3 Concluir la construcción de 1 obra de infraestructura en el ámbito institucional.	% de obras concluidas.	enero	diciembre	€193 220,3
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA ADMINISTRATIVO					€33 616 060,5

FUENTE: Área de Planificación

VIII. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los indicadores constituyen la expresión del logro de los objetivos, metas e impactos que la institución pretende alcanzar en un tiempo determinado, los mismos refieren a un parámetro contra el cual evaluar o demostrar el progreso respectivo.

Por tanto, según la norma UNE 66.175 (2003), un indicador corresponde a un “dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad”. Un indicador es un antecedente específico que contribuye a caracterizar, dentro de algún orden sistémico, un objeto particular de análisis, en la perspectiva de una instancia evaluadora determinada (CINDA, 2002).

En la UNA derivado del proceso de planificación se tiene que los indicadores corresponden a la medición directa de los procesos y/o procedimientos en el nivel más básico u operativo, éstos se utilizan en las instancias de la institución que formulan planes operativos anuales para la gestión y toma de decisiones de corto plazo y posteriormente se integran a nivel institucional, los mismos se han clasificado en dos tipos:

1. *Indicadores de gestión:* concierne a la expresión cuantitativa de administrar y/o establecer acciones concretas para hacer realidad las tareas programadas y planificadas; es decir, el comportamiento y desempeño de un proceso y así visualizar si se están cumpliendo los objetivos y metas propuestos.

Ejemplo: Número de unidades académicas

2. *Indicadores de resultados:* corresponde a los productos que se obtienen de la gestión de los procesos de una instancia; por tanto, manifiestan el avance alcanzado de los objetivos y metas operativas comparando los resultados obtenidos con las aspiraciones iniciales.

Ejemplo: Número de estudiantes matriculados

A partir de la revisión del Plan Operativo Anual Institucional 2022, tomando en consideración la información institucional, se identifican un total de **32** indicadores de gestión y resultados, los cuales se distribuyen en **16** indicadores de gestión y **16** indicadores de resultados. Esto constituye la propuesta inicial del Área de Planificación, para valoración de las instancias responsables de evaluación y seguimiento de las metas institucionales.

A continuación, se enumeran los indicadores propuestos según el programa académico, vida universitaria y administrativo; así como las metas con que estos se vinculan:

Universidad Nacional Indicadores para el seguimiento POAI 2022

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
AC0101	Estudiantes matriculados.	Matricular 15.387 estudiantes de pregrado, grado y posgrado en los Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez.
AC0102	Estudiantes matriculados Sedes y Sección Regional.	Matricular 6.113 estudiantes de pregrado y grado en las Sedes y Sección Regional.
AC0103	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de docencia.	Ejecutar 50 programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) que contribuyan al mejoramiento de la docencia.
AC0104	Carreras de grado y posgrado.	Asesorar 130 carreras de grado y posgrado en temas de diseño, rediseño, modificación, integración de tecnologías, ejecución, seguimiento, evaluación, autoevaluación, mejoramiento continuo, y su vinculación con personas graduadas y con el mundo laboral.
AC0201	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación.	Ejecutar 205 programas, proyectos y actividades académicas de investigación universitaria que fomenten la transferencia de conocimiento y la creación de comunidades científicas.
AC0202	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de extensión.	Ejecutar 65 programas, proyectos y actividades académicas de extensión que propicien la transformación y desarrollo sostenible equitativo de las diferentes regiones del país.

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
AC0203	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) integradas.	Ejecutar 260 programas, proyectos y actividades académicas integradas que fortalezcan la vinculación y la proyección de la investigación, la extensión y la docencia universitaria.
AC0204	Actividades de producción intelectual y difusión.	Ejecutar 30 actividades de producción intelectual y difusión del conocimiento que genera la Universidad, como contribución a la sociedad.
AC0301	Unidades académicas.	Impulsar el quehacer de las 50 unidades académicas de la UNA que promuevan la calidad y la pertinencia académica.
AC0302	Proyectos de desarrollo y mantenimiento infraestructura dedicadas a la actividad académica.	Gestionar 5 proyectos de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura institucional que fortalezcan el quehacer académico.
AC0303	Obras de infraestructura académicas.	Concluir la construcción de 2 obras de infraestructura institucional.
VU0101	Becas y ayudas con aporte económico.	Otorgar 4.750 becas y ayudas con aporte económico a la población estudiantil para la atención de sus necesidades, y el seguimiento según el perfil de la persona becada.
VU0102	Atención estudiantil.	Brindar 1.172 consultas a estudiantes en servicios de orientación, intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica que solicitan adecuaciones y servicios de apoyo.
VU0201	Actividades cocurriculares.	Promover 213 actividades cocurriculares en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo, que mejoren sus habilidades y actitudes de liderazgo.
VU0202	Bibliotecas y Centros de Documentación.	Brindar el servicio de 19 Bibliotecas y Centros de Documentación a toda la comunidad Universitaria, y a los usuarios externos.
VU0203	Procesos de registro de estudiantes.	Desarrollar 8 procesos que resuelvan las solicitudes de registro y certificación de los estudiantes de la Universidad Nacional.

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
VU0301	Actividades áreas de salud.	Ejecutar 7.485 actividades en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud a la comunidad universitaria.
VU0302	Comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento.	Fomentar el funcionamiento de trabajo de 29 comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento, para la atención de las necesidades institucionales en el ámbito de la vida universitaria.
VU0303	Instancias en materia de protección de los derechos.	Promover el quehacer de 8 instancias que resuelvan las solicitudes en materia de protección de los derechos de la comunidad universitaria.
VU0304	Servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones.	Brindar 874 servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones, que permitan difundir la producción del conocimiento.
VU0305	Becas o ayudas a funcionarios.	Gestionar 567 becas o ayudas económicas (500 ayudas para eventos cortos, 67 becas posgrado que continúan) a personas funcionarias para estudios de posgrado o eventos de capacitación.
VU0401	Obras de infraestructura en el ámbito de vida universitaria.	Gestionar la adjudicación, construcción y el equipamiento de 1 obra de infraestructura en el ámbito de la vida universitaria.
AD0101	Instancias de dirección superior.	Desarrollar el quehacer de 5 instancias de dirección superior que orienten el mejoramiento de la gestión universitaria.
AD0102	Acciones de gestión institucional.	Ejecutar 24 acciones de conformidad con la planificación institucional, que permitan la asignación oportuna y pertinente para el quehacer universitario.
AD0103	Actividades del Programa Desarrollo de Recursos Humanos.	Ejecutar 11 actividades del Programa Desarrollo de Recursos Humanos que propicien la gestión eficiente del talento humano institucional.
AD0104	Acciones para la permanencia, identidad y reconocimiento.	Realizar 34 acciones que promuevan la permanencia, identidad y reconocimiento de la institución en el ámbito educativo, para mejorar el posicionamiento de la Universidad a nivel nacional e internacional.

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
AD0105	Estudios y trámites en materia judicial y de contraloría.	Atender 15 estudios y trámites en materia judicial y de contraloría (estudios y comunicados en el ámbito de la contraloría universitaria y trámites en materia judicial), que garanticen el control interno y la transparencia de la gestión universitaria.
AD0201	Requerimientos institucionales.	Gestionar 13 requerimientos institucionales, de servicios generales en materia de seguridad, transportes, archivo, proveeduría y correos.
AD0202	Acciones de tecnologías, información y comunicación.	Implementar 13 acciones de desarrollo, renovación, ajuste y mantenimiento de equipo tecnológico, sistemas integrados de información y herramientas tecnológicas acordes a la necesidad institucional.
AD0301	Acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico.	Ejecutar 16 acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico de la infraestructura institucional.
AD0302	Obras de infraestructura en el ámbito institucional.	Gestionar la adjudicación y construcción de 5 obras de infraestructura en el ámbito institucional.
AD0303	Obras de infraestructura institucional.	Concluir la construcción de 1 obra de infraestructura en el ámbito institucional.

En el siguiente apartado, se establecen las fichas referentes a los indicadores de gestión y resultados.

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0101	
Denominación	Estudiantes Matriculados	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de estudiantes matriculados	
Forma de cálculo	Número de estudiantes matriculados / número de estudiantes programados	
Unidad de medida	Estudiante	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Ciclos lectivos
	Fuente de información	Departamento de Registro
	Responsable	Director Departamento de Registro
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0102	
Denominación	Estudiantes Matriculados Sedes y Sección Regional	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de estudiantes matriculados	
Forma de cálculo	Número de estudiantes matriculados / número de estudiantes programados	
Unidad de medida	Estudiante	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Ciclos lectivos
	Fuente de información	Departamento de Registro
	Responsable	Director Departamento de Registro
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0103	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de docencia	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA de docencia ejecutados / número de PPAA de docencia programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0104	
Denominación	Carreras de grado y posgrado	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de carreras asesoradas	
Forma de cálculo	Número de carreras asesoradas / número carreras programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Vicerrector de Docencia
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0201	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA de investigación ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA de investigación ejecutados / número de PPAA de investigación programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0202	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de extensión	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA de extensión ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA de extensión ejecutados / número de PPAA de extensión programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0203	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) integradas	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA integrados ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA integrados ejecutados / número de PPAA integrados programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0204	
Denominación	Actividades de producción intelectual y difusión.	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de actividades ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de actividades ejecutadas / número de actividades programados	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0301	
Denominación	Unidades académicas	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de unidades académicas	
Forma de cálculo	Número de unidades académicas que atienden / número de unidades académicas programados	
Unidad de medida	Unidad académica	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección de Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0302	
Denominación	Proyectos de desarrollo y mantenimiento infraestructura dedicadas a actividades académicas	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de actividades gestionadas	
Forma de cálculo	Número de actividades gestionadas/ número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0303	
Denominación	Obras de infraestructura académicas	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de obras de infraestructura construidas	
Forma de cálculo	Número de obras concluidas / número de obras programadas	
Unidad de medida	Obra	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0101	
Denominación	Becas y ayudas con aporte económico	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de becas y ayudas con aporte económico otorgadas	
Forma de cálculo	Número de becas y ayudas otorgadas / número de becas y ayudas programadas	
Unidad de medida	Beca y ayuda	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Directora, Departamento de Bienestar Estudiantil
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0102	
Denominación	Atención estudiantil	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de consultas a estudiantes en servicios de Orientación, Intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica	
Forma de cálculo	Número de consultas ofrecidas / número de consultas programados	
Unidad de medida	Consulta	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Directora, Departamento de Orientación y Psicología
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0201	
Denominación	Actividades cocurriculares	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de actividades cocurricular en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo ofrecidas	
Forma de cálculo	Número de actividades ofrecidas / número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Directora, Departamento de Promoción Estudiantil
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0202	
Denominación	Bibliotecas y Centros de Documentación	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de bibliotecas y centros de documentación brindados	
Forma de cálculo	Número de bibliotecas y centros de documentación existentes / número de bibliotecas y centros de documentación programados	
Unidad de medida	Biblioteca y Centro Documentación	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional (SIDUNA)
	Responsable	Coordinador SIDUNA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0203	
Denominación	Procesos de registro de estudiantes	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de procesos de registro de estudiantes atendidos	
Forma de cálculo	Número de procesos atendidos / número de procesos programados	
Unidad de medida	Proceso	
Interpretación		
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Departamento de Registro
	Responsable	Director, Departamento de Registro
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0301	
Denominación	Actividades en las áreas de la salud	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de actividades en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de actividades ejecutadas / número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Departamento de Salud
	Responsable	Directora, Departamento de Salud
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0302	
Denominación	Comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de comisiones, participaciones y acciones de acompañamiento	
Forma de cálculo	Número de comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañadas fomentadas/ número de comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento programadas	
Unidad de medida	Comisión, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
	Responsable	Vicerrectora de Vida Estudiantil
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0303	
Denominación	Instancias en materia de protección de los derechos	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de instancias en materia de protección de los derechos que atienden actividades, solicitudes y resoluciones	
Forma de cálculo	Número de instancias que atienden/ número de instancias programadas	
Unidad de medida	Instancia	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0304	
Denominación	Servicios producción editorial, publicaciones e impresiones	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones brindados	
Forma de cálculo	Número de servicios brindados / número de servicios programados	
Unidad de medida	Servicio	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Director Programa de Publicaciones e Impresiones y Presidente Editorial UNA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Meta	VU0305	
Denominación	Becas de posgrado o ayudas a funcionarios	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de becas o ayudas a funcionarios otorgadas	
Forma de cálculo	Número de becas o ayudas otorgadas / número de becas o ayudas programadas	
Unidad de medida	Beca o ayuda	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Presidente Junta de Becas
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0401	
Denominación	Obras de infraestructura en el ámbito de vida universitaria	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de obras gestionadas	
Forma de cálculo	Número de obras gestionadas/ número de obras programadas	
Unidad de medida	Obra	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0101	
Denominación	Instancias de dirección superior	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de instancias de dirección superior que toman acuerdos y ejecutan acciones	
Forma de cálculo	Número de instancias que desarrollan el quehacer/ número de instancias programadas	
Unidad de medida	Instancia	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0102	
Denominación	Acciones de gestión institucional	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión institucional ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de acciones ejecutadas / número de acciones programadas	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0103	
Denominación	Actividades del Programa Desarrollo Recursos Humanos	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de actividades ejecutadas por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos	
Forma de cálculo	Número de actividades ejecutadas / número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Director, Programa Desarrollo de Recursos Humanos
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0104	
Denominación	Acciones para la permanencia, identidad y reconocimiento	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de acciones realizadas que promuevan la permanencia, identidad y reconocimiento nacional e internacional	
Forma de cálculo	Número de acciones realizadas / número de acciones programadas	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0105	
Denominación	Estudios y trámites en materia judicial y de contraloría	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de estudios y trámites en materia judicial y de contraloría atendidos	
Forma de cálculo	Número de estudios y trámites atendidos / número de estudios y trámites programados	
Unidad de medida	Estudio y trámite	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0201	
Denominación	Requerimientos institucionales	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de requerimientos institucionales de servicios en materia de seguridad, transporte, archivo, proveeduría y correos gestionados	
Forma de cálculo	Número de requerimientos gestionados / número de requerimientos programados	
Unidad de medida	Requerimiento	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0202	
Denominación	Acciones de tecnologías, información y comunicación	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de acciones de desarrollo, renovación, ajuste y mantenimiento de sistemas integrados de información implementados	
Forma de cálculo	Número de acciones implementadas / número de acciones programados	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Director, Dirección de Tecnologías, Información y Comunicación (DTIC)
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0301	
Denominación	Acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de acciones ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de acciones ejecutadas/ número de acciones programadas	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0302	
Denominación	Obras de infraestructura en el ámbito institucional	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de obras gestionadas	
Forma de cálculo	Número de obras gestionadas/ número de obras programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AD0303	
Denominación	Obras de infraestructura institucional	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de obras de infraestructura construidas	
Forma de cálculo	Número de obras concluidas / número de obras programadas	
Unidad de medida	Obra	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

IX. ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y el control del POAI permiten verificar el uso eficiente y eficaz de los recursos institucionales en la consecución de los objetivos definidos y tomar las acciones correctivas a tiempo en caso de que esto no se cumpla. En este proceso deben participar, en el ámbito de las instancias universitarias, los funcionarios encargados y responsables de las actividades presupuestarias que se contemplan en cada uno de los programas y subprogramas.

Las acciones de control y seguimiento del POAI se enmarcan en la normativa correspondiente y los documentos o informes que se elaboran son una respuesta a las decisiones institucionales y a la normativa nacional en esta materia. Seguidamente se referencian los documentos relevantes para estas acciones.

- * Ley N.ª 8131, de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- * Ley N.ª 8292 General de Control Interno.
- * Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- * Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (Planes).
- * Estatuto Orgánico.
- * Políticas Institucionales.
- * Convención Colectiva.
- * Red Inter Institucional de Transparencia en el Sector Público (Oficio UNA-R-OFIC-3282-2016, noviembre del 2016)
- * Reglamentos de las instancias.
- * Directrices institucionales para la formulación, la aprobación, la ejecución, la evaluación y el seguimiento del POAI y sus procedimientos.
- * Plan de Mediano Plazo Institucional prórroga 2022.

Para atender esta normativa se requiere de la rendición de informes de variada naturaleza, desde el ámbito los institucional así como los emitidos por las unidades ejecutoras, los mismos se sustentan principalmente en los reportes de los Sistemas automatizados: Banner, SIGESA (Sistema de Gestión Administrativa), SIA (Sistema de Información Académica) y Sistema de Planificación Presupuesto Institucional, indispensables para el control de lo programado versus lo ejecutado.

El proceso de evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y metas del POAI se realiza considerando los informes que se generan en los ámbitos de unidad, facultad, centro, sede, sección regional, vicerrectoría, rectoría e institucional, en los mismos se considera la valoración de los y el replanteamiento debidamente justificado de temas específicos en los casos que así lo ameriten. Los resultados de esa valoración constituyen un criterio para el establecimiento de los objetivos y las metas del siguiente periodo.

X. PRODUCTOS Y SERVICIOS, SEGÚN POBLACIÓN META A LA QUE SE DIRIGEN

El quehacer de la Universidad Nacional se enfoca en la generación de valor público para ello ofrece en la actualidad a su población meta los productos y servicios, que a continuación se detallan:

Programa Académico

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Matrícula de estudiantes nuevos y regulares	Estudiantes en pregrado (diplomado, técnico y profesorado), grado (bachillerato y licenciatura) y posgrado (maestría, especialidad profesional y doctorado); formados con responsabilidad social, condiciones de liderazgo, ética, respeto por los derechos humanos, así como con alto rigor científico, que coadyuven a un enfoque integral humanista.	Estudiantes potenciales, estudiantes regulares de pregrado, grado y posgrado.
Graduados	Persona que ha obtenido un título universitario, de pregrado, grado y/o posgrado.	Estudiante regular de pregrado, grado y posgrado.
Proyectos de docencia.	Procesos que promueven el desarrollo integral del estudiantado y de los docentes y contribuyen al mejoramiento del sistema educativo mediante la sistematización de experiencias y la reflexión crítica, participativa e innovadora, para construir y actualizar conocimientos para transformar la realidad. Se caracteriza por: el desarrollo de nuevas estrategias y métodos de enseñanza y aprendizaje, por la innovación curricular, la actualización de materiales educativos, la educación permanente y su interrelación con la investigación y la extensión.	Estudiantes y profesores.
Cursos Optativos	Estos cursos permiten que estudiantes de diferentes carreras compartan experiencias, conocimientos y diversos puntos de vista respecto a un mismo tema, permitiendo una formación más integral.	Estudiantes y profesores.
Cursos de Educación permanente	La educación permanente se define como una actividad de educación no formal, abierta, accesible, flexible, comprometida con su entorno, permeable a las fronteras entre etapas y conocimientos, que actúa y se convierte a sí misma en una organización que aprende.	Comunidad universitaria y público en general.

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Proyectos de investigación.	Procesos creativos, reflexivos, rigurosos y sistemáticos que resultan en la generación de nuevos conocimientos o soluciones. “Con la investigación, la Universidad genera y transfiere a la sociedad el conocimiento y la tecnología requeridos para satisfacer las necesidades del país y coadyuvar en su desarrollo humano, económico y social”. Se caracteriza por un enfoque sistemático, innovador y crítico; generar nuevos conocimientos que los aporta a la realidad institucional, nacional o internacional y se vincula con la comunidad científica nacional e internacional. Además, aporta conocimiento y retroalimenta las otras áreas académicas.	Estudiantes, profesores, profesionales, funcionarios de los sectores público y privado y público en general.
Proyectos de extensión.	Procesos de creación y desarrollo de las capacidades de sus actores sociales, institucionales y locales, y de transformación social integral para una mayor calidad de vida de las comunidades. La extensión nutre la formación integral del académico y del estudiante y fortalece el compromiso que demanda el desarrollo humano. Comprende acciones conjuntas sociedad – universidad, continuas y planificadas, para la generación de una mejora social integral y la retroalimentación del quehacer universitario. Se caracteriza por la participación de actores sociales, estrategias, formación de académicos, estudiantes y actores del proceso. Permite, sistematizar y divulgar el conocimiento, establece alianzas estratégicas, conforma redes con la sociedad, y se interrelaciona la docencia, la investigación aportando oportunidades de desarrollo.	Estudiantes, estudiantes potenciales, profesores, profesionales, funcionarios de los sectores público y privado, público en general y comunidades nacionales e internacionales.
Proyectos integrados	Se considera proyecto o programa integrado aquel que articula e incorpora sistemática y explícitamente proyectos - para el caso de los programas - o actividades de al menos dos áreas sustantivas (docencia, investigación, extensión, producción). Se caracterizan por definir metodología, sistematizar las estrategias metodológicas participativas, entre otros aspectos.	Estudiantes, profesores, profesionales, funcionarios de los sectores público y privado, y público en general, comunidades nacionales e internacionales.
Cursos participativos y de verano.	Cursos cortos de introducción a diversos temas.	Comunidad nacional (niños, jóvenes, adultos y adulto mayor).

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
<p>Seminarios, encuentros, videoconferencias, congresos, cursos, talleres de capacitación y refrescamiento, ponencias, exposiciones regionales universitarias, ferias, revistas, propuestas, entre otros.</p>	<p>Proyección universitaria a la comunidad nacional e internacional, protección de la propiedad intelectual del conocimiento generado y material de complemento de cursos, así como creación de enlaces académicos y difusión de sus alcances.</p>	<p>Estudiantes regulares, comunidad científica y profesional, extensionistas, investigadores y público en general.</p>
<p>Servicios de apoyo a la academia.</p>	<p>Son aquellos servicios que prestan las unidades administrativas que apoyan el desarrollo del quehacer académico: planes de mejoramiento, certificación pedagógica, desarrollo de sistemas de gestión de la calidad, apoyo y asesoría a los procesos de diseño y rediseño o modificación de planes de estudio; acreditación, reacreditación, autoevaluación y mejoramiento de carreras y de laboratorios; diseño y validación de instrumentos; talleres para promover el desarrollo de la oferta académica; actualización de diagnósticos; presentación de propuestas a fuentes cooperantes y reactivación de convenios.</p>	<p>Comunidad universitaria y público en general.</p>

Programa de Vida Universitaria

<i>PRODUCTOS / SERVICIOS</i>	<i>CARACTERÍSTICAS</i>	<i>POBLACIÓN META</i>
Becas y ayudas con aporte económico y residencias estudiantiles	Consiste en la asignación de aportes económicos y de reconocimiento a estudiantes con determinadas condiciones personales, académicas o socioeconómicas, tales como: diferentes categorías de becas; diversos grados de exoneraciones de pago de matrícula; servicios de residencias estudiantiles, estudiante asistente, aportes para giras, becas para movilidad académica estudiantil, becas artísticas y deportivas, becas de liderazgo estudiantil, entre otras.	Estudiantes de primer ingreso y regulares, de bajo ingreso económico, en condición de vulnerabilidad y/o de alto rendimiento académico.
Servicios de orientación, intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica	Brinda intervención en orientación individual y vocacional, ajustes metodológicos y de evaluación, así como valoración psicológica y psicoterapia individual y grupal que potencien el desarrollo de las habilidades personales para afrontar situaciones socio afectivas y la toma de decisiones.	Población estudiantil, así como estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a discapacidad.
Plan de inducción, atracción a la vida universitaria.	Orienta el accionar de la Universidad en la realización de los procesos que permiten informar, y orientar al estudiante respecto de posibilidades vocacionales, oferta académica, servicios de ayuda económica y becas, mediante visitas, ferias, actividades de inserción, giras, panfletos, redes sociales.	Estudiantes que cursan el último año de educación diversificada y estudiantes que ya concluyeron ese nivel educativo.
Actividades cocurriculares en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo.	Actividades formativas y recreativas de participación voluntaria, asociadas a la relación y vinculación individual o colectiva. Garantizan la formación integral del estudiante, crítica, creativa y humanista, y propician el fortalecimiento de la interacción social, el liderazgo, la recreación saludable, la autodisciplina y la autoconfianza, por ejemplo: equipos deportivos y artísticos de los cuales algunos compiten en campeonatos estudiantiles (nacionales e internacionales), talleres culturales, encuentros meridianos, exposiciones de arte, festivales universitarios, actividades lúdicas, presentaciones, actividades de voluntariado, entre otras.	Estudiantes regulares, primer ingreso y público en general.

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
<p>Servicios administrativos de apoyo al desarrollo curricular exitoso.</p>	<p>Proporcionan un trabajo profesional específico coadyuvante en la formación integral del estudiante, por ejemplo, uso de bases de datos, gestión de compra de material bibliográfico, préstamo de salas, equipos audiovisuales y tecnológicos, técnicas de software, servicio de impresiones y fotocopias, aulas tecnológicas; así como la atención de solicitudes, como lo son la inscripción, admisión, matrícula, historia académica, graduación, reconocimiento de títulos, equiparación de cursos, empadronamientos, certificaciones, actas de calificaciones, confección de títulos y expedientes estudiantiles, emisión de carné, juramentaciones, elaboración de material informativo para la población estudiantil.</p>	<p>Comunidad universitaria y público en general</p>
<p>Servicios en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud</p>	<p>Propicia adecuados estados de salud con el fin de mejorar la calidad de vida por medio de los múltiples servicios de salud, entre ellos: medicina preventiva, nutrición, asesoría en actividad física, enfermería, ferias, medicina asistencial, odontología, charlas, acciones y actividades educativas.</p>	<p>Comunidad Universitaria</p>
<p>Comisión, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento</p>	<p>Gestiona acciones que incentivan el desarrollo académico y personal, mediante la participación en: comisiones institucionales (CIEUNA, CIMAD, SISAUNA, Comisión de Análisis del Fondo de Becas, UNA-IAFA, Equipo Interdisciplinario para la Promoción de la Salud), jornadas de voluntariado con la participación estudiantil en todos los campus universitarios, así como la organización de actos de reconocimiento a estudiantes distinguidos y Premio a la Excelencia Académica Rubén Darío.</p>	<p>Comunidad Universitaria</p>

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Servicios en materia de protección de los derechos de la comunidad universitaria.	<p>Servicios orientados a garantizarle a la comunidad universitaria la aplicación de las normativas interna y externa en la gestión de sus solicitudes respecto de beneficios inherentes a su condición, por ejemplo: desarrollo de talleres de apoyo, solicitudes de atención individual, charlas, panfletos informativos, conciliaciones, audiencias, mediaciones, denuncias.</p> <p>Asimismo, trámites de apoyo a funcionarios en resoluciones, recursos de apelación, reforma a reglamentos internos, reconocimiento de factores de capacitación, incentivos, procesos administrativos, solicitudes de licencia remuneradas, actos de conciliación y mediación, proceso electoral.</p>	Estudiantes y funcionarios.
Producción Editorial, publicaciones e impresiones: libros, revistas, folletos, documentos, artículos, periódicos, página web.	Constituye el medio de difusión de la producción académica: publicación, difusión y promoción de libros y revistas de temas científicos variados e información básica sobre el acontecer de la institución y material impreso de carácter institucional, por medio de ferias, simposios, congresos, encuentros, campañas profesionales.	Estudiantes, profesionales, técnicos y público en general.
Becas o ayudas a funcionarios.	Aportes institucionales para el fortalecimiento de competencias y capacidades de las personas funcionarias. Formación permanente, pertinente, innovadora, comprometida socialmente y humanizada que facilita las capacidades profesionales y sociales.	Personal académico y administrativo.

Programa Administrativo

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Servicios de apoyo a la gestión.	Es el impulso a la Administración Activa que prestan las unidades administrativas como apoyo del quehacer universitario en gestión de: estudios, rendición de cuentas, resoluciones, contratos, diagnósticos, diseño metodológico, asesorías técnicas, planes, eventos, talleres, sesiones, acuerdos, emisión de dictámenes e informes, contrataciones administrativas, atención de: trámites, solicitudes, acciones, reportes y actividades de coordinación, servicios generales.	Autoridades superiores, comunidad universitaria y público en general.
Equipo científico y tecnológico, y obras de infraestructura.	Es la priorización de recursos que permiten a la institución fortalecer e incrementar el desarrollo del quehacer sustantivo impulsando: construcciones, adiciones y mejoras de infraestructura (en cumplimiento de la normativa establecida en las Leyes: N°7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Personas con Discapacidad, N° 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y N°8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Comisión Nacional de Emergencias), equipo científico, tecnológico y otros, mejoras en el acceso tecnológico así como de sus herramientas, mantenimiento correctivo, implementación de sistemas de información electrónica estudiantil, desarrollo de modelos, supervisión y proyectos tecnológicos.	Comunidad universitaria

XI. VINCULACIÓN DEL POAI-2022 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL Y EL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL.

La Universidad Nacional como institución pública de educación superior, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política de la República y los artículos 3 a) y 17 a) del *Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal*, formula su Plan operativo anual institucional (POAI) en concordancia con el *Plan nacional de la educación superior universitaria estatal (Planes)*.

El Planes 2021-2025 define en su Marco Estratégico la misión, la visión, los principios, los valores, los ejes de la actividad sustantiva (Definiciones y objetivos): Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Gestión; así como los ejes Estratégicos Transversales a saber: Calidad y pertinencia, Cobertura y equidad, Regionalización, Internacionalización y Sostenibilidad. Cabe mencionar, que los aspectos citados anteriormente inciden en el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2022.

Por su parte la Universidad Nacional cuenta con un Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI) 2017-2021 prorrogado al 2022, mediante acuerdo UNA-AR-ACUE-003-2021 que incluye las estrategias por alcanzar para la concreción de su visión institucional. El PMPI es un elemento orientador en el proceso de planificación estratégica de Rectoría, vicerrectorías, facultades, centros, sedes y sección regional.

El PMPI establece los objetivos estratégicos institucionales horizonte para la formulación de los objetivos operativos anuales 2022, en apego a lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, mediante reforma aprobada por Ley No.6580, del 18 de mayo de 1981. A continuación, se presenta la vinculación de objetivos del *Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: Planes 2021-2025* con los objetivos estratégicos institucionales 2017-2022, así como con los objetivos

operativos institucionales 2022, en respuesta al compromiso de la Universidad con la sociedad costarricense.

Vinculación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025, con el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2022 y el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2022

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2022	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2022
<p>Eje Sustantivo: Docencia</p> <p>Formar estudiantes en pregrado, grado y posgrado mediante programas de excelencia, articulados con la investigación, la extensión, la acción social y la vida estudiantil dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje para contribuir al mejoramiento de la realidad nacional.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable.</p> <p>Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada.</p> <p>Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 3: Formación Humanista del estudiantado</p> <p>Objetivo 3 Formar profesionales humanistas con capacidades de liderazgo, proactividad, sinergia y sentido de pertenencia de acuerdo con los valores, principios y fines de la Universidad Nacional para que contribuyan con la transformación y sustentabilidad ecosocial.</p>	<p>Programa Académico</p> <p>Objetivo 1 Brindar una oferta académica inclusiva, flexible, innovadora y con pertinencia social que contribuya a formar profesionales capaces de responder a las necesidades del desarrollo de la sociedad.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2022	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2022
<p>Eje Sustantivo: Investigación</p> <p>Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e innovación para beneficio del país.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada. Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p>	<p>Programa Académico Objetivo 2 Generar y transferir conocimiento mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación, extensión y actividad académica integrada en concordancia con las necesidades de la sociedad.</p>
<p>Eje Sustantivo: Extensión y Acción Social</p> <p>Contribuir con la transformación de la realidad social mediante actividades concertadas y articuladas con las comunidades, que propicien el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de soluciones a los problemas que enfrentan.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada. Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p>	<p>Programa Académico Objetivo 2 Generar y transferir conocimiento mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación, extensión y actividad académica integrada en concordancia con las necesidades de la sociedad.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2022	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2022
<p>Eje Sustantivo: Vida Estudiantil</p> <p>Generar condiciones adecuadas que favorezcan el acceso y la permanencia con equidad, asimismo la formación integral y la calidad de vida de la población estudiantil para su logro académico.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 3: Formación Humanista del estudiantado Objetivo 3 Formar profesionales humanistas con capacidades de liderazgo, proactividad, sinergia y sentido de pertenencia de acuerdo con los valores, principios y fines de la Universidad Nacional para que contribuyan con la transformación y sustentabilidad ecosocial.</p> <p>Eje 5: Convivencia Universitaria Sinérgica Objetivo 5: Promover estilos de vida universitaria saludables y espacios de convivencia solidarios y justos, para alcanzar una cultura institucional de paz, sinérgica y democrática, en procura de los derechos humanos.</p>	<p>Programa Vida Universitaria Objetivo 1 Ofrecer a la población estudiantil universitaria servicios de apoyo que le permitan mejorar su calidad de vida; con particular atención a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 3 Desarrollar servicios que promuevan la mejora en la calidad de vida de la comunidad universitaria.</p>
<p>Eje Sustantivo: Gestión</p> <p>Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones,</p>	<p>Eje 4: Gestión flexible, simple y desconcentrada.</p> <p>Objetivo 4: Impulsar una gestión universitaria de excelencia, humanista, propositiva, justa, ágil y desconcentrada al servicio de la realización de la acción sustantiva.</p>	<p>Programa Académico</p> <p>Objetivo 3 Desarrollar procesos de gestión y de evaluación de calidad, oportunos y pertinentes, que propicien la innovación, la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer sustantivo de la Universidad.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2022	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2022
<p>así como el uso adecuado de sus recursos.</p>		<p>Programa Vida Universitaria Objetivo 2 Garantizar servicios de apoyo que coadyuven al desarrollo cocurricular y curricular exitoso de los estudiantes.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 3 Desarrollar servicios que promuevan la mejora en la calidad de vida de la comunidad universitaria.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 4 Mejorar las condiciones de infraestructura física, dedicadas a asegurar la permanencia de los estudiantes y el desarrollo adecuado de las actividades de la vida universitaria.</p> <p>Programa Administrativo Objetivo 1 Orientar el desarrollo de la gestión universitaria, de forma planificada y transparente, que potencie la acción sustantiva de la Universidad.</p> <p>Programa Administrativo Objetivo 2 Garantizar la funcionalidad de los servicios de apoyo institucional que permitan el desarrollo del quehacer sustantivo de la universidad.</p> <p>Programa Administrativo Objetivo 3 Gestionar la Infraestructura institucional que garanticen la accesibilidad y condiciones de funcionalidad en concordancia con las necesidades de la comunidad universitaria.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2022	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2022
<p>Eje: Estratégico / Transversal</p> <p>Regionalización</p> <p>Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada. Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 3: Formación Humanista del estudiantado Objetivo 3 Formar profesionales humanistas con capacidades de liderazgo, proactividad, sinergia y sentido de pertenencia de acuerdo con los valores, principios y fines de la Universidad Nacional para que contribuyan con la transformación y sustentabilidad ecosocial.</p> <p>Eje 4: Gestión flexible, simple y desconcentrada. Objetivo 4: Impulsar una gestión universitaria de excelencia, humanista, propositiva, justa, ágil y desconcentrada al servicio de la realización de la acción sustantiva.</p>	<p>Programa Académico Objetivo 1 Brindar una oferta académica inclusiva, flexible, innovadora y con pertinencia social que contribuya a formar profesionales capaces de responder a las necesidades del desarrollo de la sociedad.</p> <p>Programa Académico Objetivo 3 Desarrollar procesos de gestión y de evaluación de calidad, oportunos y pertinentes, que propicien, la innovación, la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer sustantivo de la Universidad.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 1 Ofrecer a la población estudiantil universitaria servicios de apoyo que le permitan mejorar su calidad de vida; con particular atención a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 4 Mejorar las condiciones de infraestructura física, dedicadas a asegurar la permanencia de los estudiantes y el desarrollo adecuado de las actividades de la vida universitaria.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2022	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2022
	<p>Eje 5: Convivencia Universitaria Sinérgica Objetivo 5: Promover estilos de vida universitaria saludables y espacios de convivencia solidarios y justos, para alcanzar una cultura institucional de paz, sinérgica y democrática, en procura de los derechos humanos.</p>	

Nota:

El documento PLANES 2021-2025, definió 5 ejes estratégicos transversales a saber: Calidad y Pertinencia, Internacionalización, Cobertura y Equidad, Regionalización y Sostenibilidad; estos se articulan con los objetivos Institucionales del PMPI 2017-2022 y a su vez permean a nivel transversal cada uno de los objetivos contenidos en el Plan Operativo Anual Institucional 2022.

XII. ANEXOS

Anexo 1

Prórroga del Plan Institucional de Mediano Plazo Institucional 2017-20121

UNA-AR-ACUE-003-2021



ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
TELÉFONO 2277-3923
FAX 2261-0026

22 de febrero de 2022
UNA-AR-ACUE-003-2021

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Estimado señor:

Le transcribo el acuerdo tomado por la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional, según el artículo VIII, inciso único, de la sesión celebrada el 19 de febrero de 2021, acta N° 1-2021, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Orgánico establece en su artículo 29, lo siguiente: "*Artículo 29. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES:*

La Asamblea de Representantes tiene las siguientes funciones:

a. Aprobar el Plan de Mediano Plazo Institucional."

2. El oficio UNA-R-OFFIC-2751-2020 del 27 de noviembre del 2020, mediante el cual el Máster Francisco González Alvarado, rector, solicitó que se convocara a la Asamblea de Representantes para solicitar que se prorrogara el Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI) 2017-2021 al 2022.
3. El oficio UNA-R-OFFIC-091-2021 del 18 de enero del 2021, mediante el cual la Rectoría remitió a la Asamblea de Representantes los siguientes documentos:
 - i. Documento metodológico para la prórroga del PMPI 2017-2021 al 2022:
 - a. Ruta de trabajo y cronograma;
 - b. Guía metodología de acompañamiento a las instancias universitarias;
 - c. Sistematización de grado de avance de las metas estratégicas con corte al 2020 de los planes estratégicos intermedios y de trabajo de las unidades académicas y administrativas;
 - d. Orientaciones generales para el monitoreo y evaluación de los planes.

- ii. Una síntesis de la metodología de planificación prospectiva estratégica, que estará siendo aprobada por la Rectoría, como referente del próximo PMPI 2023- 2027, con análisis reflexivo sobre la Universidad Nacional que queremos para el futuro.
4. El oficio UNA-R-OFIC-2021 del 10 de febrero de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, mediante el cual la Rectoría envía una modificación a los documentos enviados según el oficio UNA-R-OFIC-091-2021: 1. Propuesta metodológica proceso prospectivo. 2. Propuesta metodológica prorroga PMPI 2022.
5. La audiencia concedida al señor rector, y señora rectora adjunta y a algunos representantes de la Comisión Institucional del proceso prospectivo institucional, en la sesión N° 1-2021, celebrada el 19 de febrero del 2021 de febrero del 2021, en la cual se expuso el grado de avance del PMPI al 31 de diciembre del 2020.
6. Las aclaraciones expuestas por el señor rector, la señora rectora adjunta y miembros de la Comisión de Planificación Prospectiva Institucional, durante la sesión N° 1-2021 de la Asamblea de Representantes, celebrada el 19 de febrero del 2021.
7. Que, del análisis hecho por esta Asamblea, se determina la importancia de prorrogar el PMPI vigente, pues recoge los resultados de los procesos institucionales priorizados en el quinquenio para la UNA y es fundamental su concreción. Igualmente, la prórroga de este plan busca promover a todo nivel las acciones vinculadas a las metas estratégicas, para aumentar los porcentajes de ejecución y cumplimiento de los compromisos institucionales internos y en especial con la sociedad costarricense. Una vez se prorrogue el PMPI vigente, APEUNA acompañará a las instancias universitarias con una estrategia metodológica en la prorrogación de sus planes estratégicos, a fin de priorizar en acciones viables y factibles de cumplir al 2022.
8. La aprobación de la prórroga implica ajustar la vigencia del actual Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021, de manera que esté finalizado para el 31 de diciembre de 2022.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA PRÓRROGA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL 2017-2021. ACUERDO FIRME.

- B. AJUSTAR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL APROBADO PARA EL PERIODO 2017-2021 DE MANERA QUE ESTÉ FINALICE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

YERRY ANDRE MURILLO MORA (FIRMA)



Firmado digitalmente
por YERRY ANDRE
MURILLO MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.24
09:21:09 -06'00'

Lic. Yerry Murillo Mora
Presidente

Lsr/w/003-2021

- C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Gaceta

Anexo 2
Políticas Institucionales

Modificación a las políticas aprobadas mediante SCU-2369-2004 del
3 de diciembre del 2004

(UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo del 2016)

Gaceta N°10-2016, 1° de junio del 2016

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Presentación

El documento Políticas Institucionales constituye una sistematización de las políticas aprobadas y vigentes en la Universidad Nacional. Se agrupan en tres grandes apartados: las políticas orientadoras de la actividad académica, de la gestión universitaria y, de la inversión y el financiamiento.

Por una parte, las políticas orientadoras de la actividad académica; primero se enumeran las políticas generales, luego se señalan las políticas específicas dirigidas a la formación profesional y, por último, las políticas que orientan la actividad académica cuando está organizada bajo la modalidad de prestación de servicios remunerados o financiada y organizada, en forma parcial o total, por Cooperación Externa.

Las políticas orientadoras de la gestión universitaria se concentran en cuatro ámbitos: vida estudiantil, sistema de planificación, recursos humanos, y organización del proceso académico y apoyo administrativo.

En todas las actividades se procurará avanzar en el desarrollo de una cultura institucional basada en los principios, los valores y los fines estatutarios. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)

PRIMERO: ACTIVIDAD ACADÉMICA

A. Orientaciones generales

Toda actividad de la Universidad Nacional:

1. Responde a las tendencias de la época, a las necesidades del entorno, las prioridades establecidas en el plan nacional de desarrollo y en armonía con los principios estatutarios. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)
2. Propicia el desarrollo regional del país como objeto de estudio y estrategia de desarrollo institucional; para ello la Universidad Nacional fortalece su sistema de sedes y secciones regionales y promueve su articulación con las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales presentes en las regiones donde estas se ubican. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)

3. Coadyuva a la promoción de los sectores sociales menos favorecidos, mediante la puesta en práctica de políticas de inclusión e igualdad de oportunidades.
4. Promueve la atracción, la participación activa y la permanencia de la población estudiantil en igualdad de oportunidades.
5. Es propuesta por la unidad o la instancia competente, según su campo disciplinario.
6. Integra el quehacer en programas estratégicos inter y multidisciplinarios que conlleve a alianzas con otras unidades, facultades, centros, sedes y secciones regionales. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)
7. Procura la cooperación permanente con otras universidades, instituciones públicas, y organizaciones nacionales y extranjeras, así como estrechar relaciones con el sector productivo nacional y extranjero.
8. Es objeto de evaluación permanente, a fin de garantizar su compromiso social y excelencia, según los principios de equidad e inclusión. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)
9. Corresponde a un orden de prioridad establecido en el marco del plan académico de la unidad, de la facultad, centro o sede a la que se adscribe y del Plan de Mediano Plazo Institucional.
10. Cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas.
11. Integra las áreas académicas de docencia, investigación, extensión y producción.
12. Se fundamenta en un comprobado desarrollo de su área disciplinaria y garantiza su excelencia, accesibilidad y competitividad.

B. Formación de profesionales

La actividad académica que conduce a la formación de profesionales, a nivel de pregrado, grado y posgrado, se rige por las siguientes políticas:

1. Garantiza la formación de profesionales capaces de interpretar y dar respuesta a los retos de las tendencias actuales del desarrollo con un alto compromiso social, respeto a la diversidad y promoción de la equidad.
2. Consolida una formación con perspectiva inter y multidisciplinaria.
3. Ofrece distintas opciones de formación: accesible, atractiva y pertinente, según las tendencias y las necesidades de la época.
4. Los currículos son flexibles al construirse a partir de una concepción del trabajo académico con solidez disciplinaria que permite, al mismo tiempo, el establecimiento de relaciones interdisciplinarias, el respeto a la diversidad y la atención de las necesidades de las personas, según sus características.
5. Los currículos garantizan la formación integral del estudiante al contemplar al menos:
 - a. una formación humanística que coadyuva a la igualdad de oportunidad de todas las personas;
 - b. una práctica profesional supervisada que responde a las necesidades sociales, científicas, artísticas y culturales de la sociedad costarricense y regional;
 - c. la participación plena en los procesos académicos de su unidad;
 - d. una adecuada integración teórico-práctica;
 - e. una incorporación de los estudios sobre la cultura científico-tecnológica en las áreas de sociales, artes, letras y filosofía, así como una visión integral e integradora de la realidad en las áreas científico- tecnológicas;
 - f. condiciones de accesibilidad para la participación en actividades recreativas, artísticas y deportivas, entre otras.
6. Ofrece espacios para la profundización e integración del conocimiento en los campos del saber que prioriza la Universidad, mediante un sistema de posgrados que comprende cursos, especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados.
7. Garantiza y facilita el establecimiento de relaciones de reciprocidad y apoyo entre la oferta docente de pregrado, grado y posgrado.

8. Propicia la formación continua mediante el diseño y la ejecución de una oferta académica flexible, diversificada, con fundamento en la accesibilidad e igualdad de oportunidades y los principios y los valores estatutarios. (Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016).
9. Cuenta con una estrategia de seguimiento de sus egresados.
10. Reconoce el aprendizaje adquirido por la experiencia y en centros de formación técnico-profesional debidamente acreditados.

C. Prestación de servicios, transferencia tecnológica y cooperación externa.

ESTE INCISO C) DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES FUERON DEROGADAS MEDIANTE EL ACUERDO SCU-448-2014 DEL 18 DE MARZO DE 2014, QUE APROBÓ LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EXTERNAS CON CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

SEGUNDA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

La gestión universitaria adopta como principios orientadores el conocimiento transformador, la probidad y la transparencia, los cuales se manifiestan en la necesidad de responder en forma oportuna a los requerimientos del proceso académico. Para ello: *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

A. En el área de Vida Estudiantil

1. Promueve una cultura institucional centrada en el estudiante como sujeto activo del proyecto universitario, reconociendo y facilitando la atención a la diversidad, con el fin de asegurar su inserción, permanencia, promoción y egreso.
2. Fomenta en la población estudiantil una cultura de independencia y responsabilidad en el desarrollo de su personalidad y de su vida académica.
3. Desarrolla programas de calidad e incentivos sustentados en el principio de inclusión con equidad, conducen al mejoramiento de las condiciones de logro académico de la población estudiantil, así como su incorporación y liderazgo en proyectos académicos. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

4. Investiga, en forma sistemática y permanente, tanto las variables psicológicas, económicas, sociales, culturales y de salud de la población estudiantil, como las del entorno, con el fin de establecer políticas de desarrollo que promuevan la accesibilidad y la inclusión. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

Lo anterior con base en el artículo 57 del Estatuto Orgánico y las políticas aprobadas por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

B. El Sistema de Planificación

1. Fundamenta su quehacer en el estudio de la realidad nacional e internacional.
2. Sustenta el desarrollo institucional en forma coherente con los fines que establece el Estatuto Orgánico, fundamentando la toma de decisiones en los principios estatutarios, por medio de estrategias de corto, mediano y largo plazo. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
3. Establece lineamientos institucionales que velen por el cumplimiento de los principios estatutarios, mediante estrategias definidas en el plan de mediano plazo institucional y en los planes estratégicos definidos por la Rectoría, vicerrectoría, facultad, centro o sede regional, dentro de los cuales se enmarcan sus actividades y las de sus unidades académicas y secciones regionales. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
4. Concreta el Plan de Mediano Plazo Institucional en planes estratégicos de rectoría, vicerrectoría, facultad, centro y sede, y estos a su vez en planes operativos y presupuesto de unidad ejecutora, congruentes con sus prioridades y con los principios estatutarios. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
5. Asigna su presupuesto institucional, según las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo.
6. Asigna los recursos a las actividades de cada facultad, centro, sede regional, sección regional y unidad, según la priorización establecida en su plan. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

7. Consolida un sistema de evaluación permanente del quehacer universitario, como base para su planificación de corto, mediano y largo plazo. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

Lo anterior con base en el Estatuto Orgánico, Capítulo III y XI, Reglamento al Sistema de Planificación y las Directrices Académicas, SCU-1365-97, pero modifican sustancialmente las Directrices Generales, Normas de Formulación y Normas de Ejecución Presupuestarias para 1997, SCU-1155-96.

C. En materia de recurso humano

1. Cuenta con el recurso humano idóneo y dispone de mecanismos de reclutamiento y selección respetuosos del principio de igualdad de oportunidades, con el fin de garantizar la contratación en igualdad de condiciones.
2. Dispone de un cuerpo académico calificado y sensible a la atención de la diversidad, por lo cual contrata recursos con el grado académico mínimo de maestría. En el caso de estudios de posgrado los académicos poseen, al menos, el posgrado que se ofrece.

Transitorio a la política institución C.2. En materia de recurso humano. El grado mínimo académico de maestría entrará en vigencia a partir de enero del 2019, según el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico. Antes de esa fecha el grado académico mínimo es la licenciatura. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

3. Dispone de funcionarios sensibles a la atención y el respeto de la diversidad, por lo cual tanto las instancias como las personas responsables de la contratación garantizan el cumplimiento de este principio.
4. Cuenta con un plan de inducción, actualización, capacitación, mejoramiento, formación, sensibilización y renovación de los recursos, con respeto a la diversidad; además brinda servicios y, apoyos accesibles y oportunos, en concordancia con la misión, los principios, los fines y las prioridades institucionales.

5. Garantiza al personal universitario, de conformidad con los recursos institucionales, condiciones laborales de ascenso profesional y salarial sustentadas en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, calidad, producción y dedicación sostenidas.
6. Cuenta con mecanismos equitativos de evaluación permanente de su desempeño profesional como base para su incorporación y permanencia en la institución, y en los diferentes regímenes de incentivos laborales.
7. Capacita en forma permanente a sus autoridades de dirección administrativa y académico - administrativa, en aspectos de gestión, gerencia y atención a la diversidad.
8. Garantiza su utilización óptima y plena mediante sistemas accesibles, normas e instrumentos ágiles y creados para tal efecto. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
9. En el ámbito laboral garantiza el derecho constitucional e internacional a la Libertad Sindical y, por ende, se reconocen todas las organizaciones gremiales que estén legítimamente constituidas, con las limitaciones que establece la normativa vigente para la negociación de las convenciones colectivas. *(Se incluye según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

D. La organización académica y de apoyo administrativo

1. Es flexible, accesible, está en función del proceso académico y el cumplimiento de las políticas académicas, y maximiza el uso de los recursos humanos, físicos y financieros.
2. Su diseño posibilita la integración inter y multidisciplinaria de las áreas, programas y proyectos que comparten, desde diferentes enfoques, un mismo objeto u objetos de estudio.
3. Dispone de procesos ágiles, accesibles, oportunos y de calidad que incorporan elementos de los enfoques modernos de atención al usuario, calidad y efectividad del producto, así como oportunidad en su entrega.
4. Dispone de una estructura organizativa simple, eficiente y eficaz.

5. Impulsa la automatización y la accesibilidad de los procesos como medio de lograr una óptima eficiencia y eficacia en la administración.
6. Facilita la coordinación interuniversitaria e integración de la educación superior y el sistema educativo en su conjunto, en el marco de los principios institucionales como instrumentos de democratización. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
7. Favorece los nexos con el Estado, la sociedad civil y sus organizaciones.
8. En la desconcentración de los procesos administrativos de facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

Estas políticas se extraen de los siguientes documentos aprobados por el Consejo Universitario: políticas y lineamientos sobre la prestación de servicios y transferencia tecnológica, SCU-639-97; políticas y lineamientos sobre cooperación internacional; directrices académicas, SCU-1365-97; políticas institucionales sobre cursos y carreras autofinanciadas SCU- 643-96; acuerdo de aprobación de presupuesto 1998, SCU-1720-97; el Reglamento al Sistema de Planificación, y los capítulos III y IX del Estatuto.

TERCERA: FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN

A. Finanzas institucionales

En este ámbito las acciones institucionales se orientan por el principio de transparencia, el cual se manifiesta en el equilibrio y la sostenibilidad financiera de las actividades académicas. Para ello:

(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)

1. Cuenta con un presupuesto equilibrado y sostenible, cuya asignación responde obligatoriamente a las prioridades académicas establecidas, a los resultados de la evaluación y a los compromisos establecidos por el ordenamiento jurídico.
2. Garantiza el financiamiento de las actividades prioritarias debidamente aprobadas.

3. Transforma los aspectos estructurales que introducen rigidez y crecimiento automático en los gastos institucionales.
4. Genera ingresos adicionales a los derivados de los mecanismos de financiamiento estatales establecidos.
5. Integra, a las finanzas universitarias, los recursos que provienen de cooperación externa, de prestación de servicios remunerados y de transferencia tecnológica.

Establece convenios y proyectos con otras universidades e instituciones públicas para aprovechar de la mejor manera la capacidad y los recursos de sedes y secciones regionales.

B. Inversión

La inversión que la institución hará en el próximo quinquenio busca formar los recursos humanos, fortalecer y modernizar el sistema de inversión financiera, actualizar la tecnología educativa, los equipos y la planta física, con el fin de asegurar un desempeño académico de excelencia. Para ello:

1. Favorece la automatización de los procesos administrativos y de apoyo académico.
2. Garantiza la adquisición de recursos tecnológicos que favorezcan el desempeño académico y la laboral de las personas con discapacidad.
3. Garantiza el mejoramiento sostenido de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
4. Mantiene actualizado el acervo documental y, garantiza el acceso y la disponibilidad en diferentes formatos y soportes.
5. Garantiza el mantenimiento de la infraestructura disponible y respetar los esquemas de accesibilidad al espacio físico para los diferentes usuarios.
6. Se esfuerza en atender las demandas más urgentes de construcción de infraestructura, de acuerdo con las prioridades académicas institucionales y los requerimientos de accesibilidad al espacio físico.

7. Mantiene inversiones financieras institucionales que rindan los mejores resultados al amparo de la normativa establecida.
8. Promueve el desarrollo permanente de sus recursos humanos. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)

Estas políticas se extraen de los siguientes documentos aprobados por el Consejo Universitario: Directrices Académicas, según oficio SCU-1365-97, y Acuerdo de aprobación de presupuesto 1998, transcrito en oficio SCU-1720-97.

Estas políticas derogan las aprobadas en la sesión N°2051 del 6 de agosto de 1998, así como cualquier otra disposición que se le oponga.

Ante la emergencia del COVID-19 se modificó una serie de normativa: reglamentos, directrices y lineamientos, con el propósito de hacer frente a los procesos de presencialidad remota, dicha normativa se divulgó a nivel interno como externo de la institución.

Adicionalmente se presentan algunos oficios que ilustran políticas y lineamientos en concordancia con los anteriormente descritos:

- Consaca-018-2003: Políticas multi, inter y transdisciplinarias. Gaceta N°04-2004 del 2 de marzo del 2004.
- SCU-748-2008: Políticas del Sistema de becas estudiantiles de la Universidad Nacional. Gaceta N°9 del 15 de junio del 2008.
- Consaca-060-2009: Políticas para la definición de horarios y la asignación de aulas en la Universidad Nacional. Gaceta N°7 del 31 de mayo del 2009.
- SCU-1052-2014: Políticas Institucionales del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión Universitaria. Gaceta Ordinaria N°9-2014 del 16 de junio del 2014.
- SCU-1178 -2014: Creación de una Política Institucional para el uso del software libre en la Universidad Nacional. Gaceta N°11-2014 del 15 de julio del 2014.
- SCU-1428-2014: Políticas de Conservación del Patrimonio Académico Institucional. Gaceta N°13-2014 del 31 de agosto del 2014.
- SCU-1429-2014: Política Institucional Contra el Hostigamiento Sexual. Gaceta N°13-2014 del 31 de agosto del 2014.

- RG-0027-2013: Procedimientos para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POAI. Gaceta Ordinaria N°17-2014 al 31 de octubre del 2014.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional. Gaceta N°8-2015 al 20 de abril del 2015.
- SCU-488-2015: Políticas Institucionales del Sistema de Gestión del Activo Fijo Institucional y Reglamento al Sistema de Gestión de Activo Fijo. Gaceta N°11-2015, del 1° de junio del 2015.
- SCU-989-2015: Políticas del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos. Gaceta N°13-2015 del 21 de julio del 2015.
- SCU-1036-2015: Políticas Institucionales para planes de estudios cofinanciados. Alcance N°3, Gaceta N°14-2015 del 27 de julio del 2015.
- SCU-1036-2015: Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria. Alcance N°3 a la Gaceta N°14- 2015 del 27 de julio del 2015.
- SCU-1123-2015: Políticas de Admisión a la Universidad Nacional. Alcance N°5 a la Gaceta N°14-2015 del 13 de agosto del 2015.
- SCU-1102-2015: Políticas para la utilización de los servicios electrónicos brindados por la Universidad Nacional. Gaceta N°15-2015 del 17 de agosto del 2015.
- UNA-SCU-ACUE-136-2016: Política institucional para la Promoción de la Salud en la Universidad Nacional. Gaceta N°02-2016 del 15 de febrero del 2016.
- UNA-SCU-823-2016: Políticas institucionales para la inversión en flotilla vehicular. Gaceta N°10-2016 del 1° de junio del 2016.
- UNA-SCU-ACUE-823-2016 Políticas para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la UNA. Gaceta Ordinaria N°10-2016 al 1 de junio de 2016.
- UNA-SCU-ACUE-2121-2016: Políticas Curriculares. Gaceta Extraordinaria N°20-2016 al 30 de noviembre del 2016.
- SCU-2121-2016: Política Ambiental de la Universidad Nacional. Gaceta N°20 2016 del 30 de noviembre del 2016.
- UNA-SCU-ACUE-2119-2016: Políticas para la Incorporación de las Tecnologías de Información y la Comunicación en los Procesos Académicos de la Universidad Nacional. Gaceta N°21 del 5 de diciembre del 2016.
- UNA-SCU-ACUE-2283-2016: Políticas institucionales para la ejecución de acciones externas con contraprestación presupuestaria o financiera. Gaceta N°01-2017 del 24 de enero de 2017.
- UNA-SCU-ACUE-1071-2017: Políticas artísticas y culturales de la Universidad Nacional Gaceta N°07-2017 al 15 de junio de 2017

- SCU-1071-2017: Política para la Igualdad y Equidad de Género en la Universidad. Gaceta N°07- 2017 del 29 de mayo del 2017.
- SCU-ACUE-1071-2017: Reglamento de estructura y operacionalización del SIDUNA. Gaceta N°7-2017 del 29 de mayo 2017.
- UNA-SCU-ACUE-1071-2017: Políticas para el establecimiento de la Práctica Profesional Supervisada. Gaceta 07-2017 del 29 de mayo del 2017.
- UNA-SCU-ACUE-1864-2017: Políticas para la aplicación del Manual de Imagen Gráfica de la Universidad Nacional. Gaceta N°12-2017 del 20 de setiembre de 2017.
- UNA-SCU-ACUE-032-2018: Política de Investigación Universitarias. Gaceta Ordinaria N°1-2018 al 31 de enero de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-342-2018: Política Institucional para Promover la Ética en la Universidad Nacional. Gaceta Ordinara N°03-2018 al 5 de marzo de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-391-2018: Modificación al artículo 16 del Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Publicación íntegra del reglamento. Gaceta Ordinaria N°3-2018 al 05 de marzo de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-1027-2018: Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Universidad Nacional. Gaceta N°09-2018 al 1 de junio de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-2587-2018: Política Institucional de Desarrollo Regional. Gaceta 19-2018 del 30 de noviembre del 2018.
- UNA-SCU-ACUE- 027-2019: Política Institucional para el empleo y la Inclusión de las personas con Discapacidad. Gaceta Ordinaria N°2-2019 del 18 de febrero de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-072-2019: Modificación al artículo 37 e inclusión de un transitorio al artículo 37 de las Directrices Institucionales para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POAI. Gaceta Ordinaria N°5-2019 al 2 de abril de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-121-2019: Reglamento para la gestión de las inversiones financieras de la Universidad Nacional. Gaceta Ordinaria N°8 - 2019 al 31 de mayo de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-290-2019: Reglamento de la Procuraduría de la Ética. Gaceta Ordinaria N°16-2019 al 29 de noviembre de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-048-2020: Reglamento de Sedes Regionales, Secciones Regionales y Sedes Interuniversitarias. Gaceta N°04-2020 al 03 de marzo de 2020.
- UNA-CONSACA-ACUE-094-2020: Lineamientos para el Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (FECTE). Alcance No.2 a la Gaceta N°07-2020 al 20 de mayo de 2020.
- UNA-SCU-ACUE-101-2020: Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad Nacional. Gaceta N°08-2020 del 02 de junio de 2020.

- UNA-CONSACA-ACUE-175-2020: Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas en la Universidad Nacional. Alcance N°3 a la Gaceta N°13-2020 al 11 de setiembre de 2020.
- UNA-SCU-ACUE-218-2020: Políticas Institucionales de Extensión Universitaria. Gaceta N°15-2020 al 15 de octubre de 2020.
- UNA-SCU-ACUE-239-2020: Política y Estrategia Institucional del Sistema de Comunicación de la Universidad Nacional. Gaceta N°16-2020 del 30 de octubre de 2020.
- UNA-SCU-ACUE-268-2020: Reglamento de asignación y control de cargas académicas del personal académico en propiedad, Alcance N°1 a la UNA-Gaceta 17-2020 al 17 de noviembre de 2020.
- UNA-SCU-ACUE-291-2020: Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías. Gaceta N°18-2020 Alcance 01 al 04 de diciembre de 2020.
- UNA-R-RESO-001-2021: Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas. Gaceta N°2-2021 del 08 de febrero de 2021.
- UNA-AR-ACUE-003-2021: Aprobación de la Prórroga del Plan Institucional de Mediano Plazo Institucional 2017- 2021 para que finalice el 31 de diciembre de 2022. Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°4 -2021 al 4 de marzo de 2021.
- UNA-SCU-ACUE-017-2021: Política Institucional para la Vinculación entre la Universidad Nacional y las Personas Graduadas. Gaceta N°6-2021 al 26 de marzo de 2021.
- UNA-SCU-ACUE-145-2021: Política Institucional de Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional. UNA-GACETA N°11-2021 al 17 de junio de 2021.

Anexo 3
Ficha de Indicadores

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa (Académico, Vida Universitaria o Administrativo)		
Código	<i>etiqueta - identificador funcional del indicador</i>	
Denominación	<i>nombre del indicador</i>	
Tipo	<i>define la clasificación del indicador</i>	
Descripción	<i>detalle sobre el propósito del indicador</i>	
Forma de cálculo	<i>forma funcional en que se relacionan las variables</i>	
Unidad de medida	<i>magnitud estandarizada en que se expresa el indicador</i>	
Resultado satisfactorio	<i>detalle sobre la correcta interpretación de sus resultados</i>	
Características	Periodicidad	<i>regularidad temporal con que se calcula el indicador</i>
	Fuente de información	<i>fuelle(s) primaria(s) de información para la obtención de las variables de interés</i>
	Responsable	<i>instancia a cargo del cálculo del indicador</i>
Observaciones	<i>aspectos de relevancia para el cálculo y correcta interpretación del indicador</i>	

FUENTE: Área de Planificación

Anexo 4

UNA-SCU-ACUE-253-2021

**PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-SCU-ACUE-253-2021

28 de setiembre de 2021

Lcda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área
Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Contraloría General de la República

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

M.ag. Sergio Fernández Rojas
Director del Programa Gestión Financiera

M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado
Director del Área de Planificación

M.ag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe de la Sección Presupuesto

Estimados señores:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 6, inciso único, de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2021, acta n° 4054.567, que dice:

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

RESULTANDO:

1. El Decreto ejecutivo N.° 42012-MEP, publicado en La Gaceta N.° 235, del 10 de diciembre del 2019, "Reforma al Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.° 4437 de 23 de diciembre de 1974, crea Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior, Los Poderes Del Estado y las Instituciones Autónomas" establece:

[...]

La Comisión estará integrada por:

- a) El o la Ministra de Educación Pública, quien la presidirá*
- b) El o la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica*
- c) El o la Ministra de Hacienda*
- d) El o la Ministra de Ciencia y Tecnología*
- e) Cada uno de los Rectores o Rectoras del Consejo Nacional de Rectores*
- f) Uno de los Presidentes o Presidentas de las federaciones de estudiantes de las Universidades Públicas, designado según lo señalado en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.*

Artículo 2º—La nueva integración de la Comisión de Enlace señalada en el artículo anterior, se hará efectiva una vez que los respectivos Consejos Universitarios e Institucionales ratifiquen el acuerdo N.° 1315-2019 del 21 de octubre de 2019 del Consejo Nacional de Rectores."

2. El oficio 20236 (DFOE-SOC-1366), del 19 de diciembre del 2019, de la Contraloría General de la República comunica el archivo sin trámite del presupuesto ordinario 2020 de la Universidad Nacional.
3. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) interpusieron varias acciones judiciales en contra de la interpretación que se le ha dado a la ley N° 9635. Esos procesos judiciales son los siguientes:
 - i. Expediente 19-000375-1028-CA que se tramita ante el Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José, en contra del decreto ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H sobre el Reglamento título III ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En este caso, además de la demanda ordinaria, se interpuso una medida cautelar a fin de solicitar la suspensión de los efectos de la ley mientras se tramita y resuelve el proceso.
 - ii. Expediente 19-011540-0007-CO, que se tramita ante la Sala Constitucional. Acción de inconstitucionalidad por omisión promovida por la UNA y las otras universidades públicas contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del título IV de la ley N°9635 del 3 de diciembre de 2018.
 - iii. Expediente 20-002831-0007-CO, tramitado ante la Sala Constitucional, relacionado con la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo número 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero del 2019 y la interpretación del título III de la ley N° 9635.
4. El oficio CNR-236-2020, del 1 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido a la Mag. Ilse Gutiérrez Coto, jefe División de Planificación Universitaria, con copia a las Rectorías de las Universidades Estatales, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo

Nacional de Rectores en la sesión N.º 24-2020, celebrada el 30 de junio de 2020, en el artículo 4, que indica:

“[...]”

- A. *DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2021-2025, CON LA INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS RECTORES EN ESTA SESIÓN.*
- B. *AUTORIZAR SU ENVÍO A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL.*
- C. *ACUERDO FIRME.”*

5. El oficio UNA-R-OFIC-2178-2020, del 17 de setiembre del 2020, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, dirigido al Máster Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, remite el resumen de presupuesto Plurianual 2021-2025, el documento se basa en la proyección presupuestaria de la Universidad Nacional y su respectiva vinculación para el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), correspondiente al quinquenio 2021-2025. Asimismo, informa que, con el objetivo de cumplir con los requisitos de presentación de documentos presupuestarios ante la Contraloría General de la República, mediante oficio UNA-R-OFIC-1921-2020, del 18 de agosto del 2020, se elevó el documento a dicho órgano Contralor; adjunta los oficios UNA-PGF-OFIC-697-2020 del 3 de agosto de 2020 y UNA-AAPP-OFIC-123-2020 del 31 de julio de 2020, del Programa de Gestión Financiera y Área de Análisis y Plan Presupuesto.
6. El informe de la Contraloría General de la República consecutivo DFOE-SOC-IF-00012-2020, titulado: *“INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES OTORGADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA*

RICA (UNA)”, presentado a la Rectoría, el 8 de diciembre de 2020, conteniendo disposiciones específicas al Consejo Universitario, Rector, Dirección de Recursos Humanos y presidencia de la Comisión de Carrera Académica de la UNA. Se indicó como una disposición al Rector, en lo que interesa:

4.5. Implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario tendientes a la aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 29 de octubre de 2021, una certificación donde se acredite la implementación de los acuerdos mencionados. (ver párrafos del 2.1 al 2.16).

7. El oficio de la Contraloría General de la República DFOE-SOC-1222, N.º 19561, del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA Gerente de Área y el Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, MPA fiscalizador, remite al M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, el asunto sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Universidad Nacional (UNA):

[...]

c. Aprobar el plan operativo anual institucional y el presupuesto ordinario de la universidad, así como sus modificaciones”.

8. El acuerdo de la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional, transcrito con el oficio UNA-AR-ACUE-003-2021, del 22 de febrero de 2021, según artículo VIII, inciso único, de la sesión celebrada el 19 de febrero de 2021, acta N.º 1- 2021, y publicado en *UNA-GACETA*, N.º 4-2021, Alcance N.º 1, con el cual se aprueba una

prórroga del Plan Institucional de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR LA PRÓRROGA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL 2017-2021. ACUERDO FIRME.

B. AJUSTAR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL APROBADO PARA EL PERIODO 2017-2021 DE MANERA QUE ESTÉ FINALICE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.

9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, acta No. 3993, comunicado con oficio UNA-SCU-ACUE-030-2021, del 26 de febrero de 2021, suscrito por el M.Sc Tomas Marino Herrera, presidente, que dice en lo que interesa:

B. INSTRUIR AL M.ED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO, RECTOR, PARA QUE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, SE PROCEDA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÍTULO III DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, N.º 9635, Y SU REGLAMENTO, EN LO QUE RESPECTA A LOS PLUSES SALARIALES DE CARRERA PROFESIONAL, ANUALIDAD Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASÍ COMO LA NOMINALIZACIÓN DE LOS PLUSES SALARIALES RECONOCIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EXCEPTO PROHIBICIÓN Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA, SIN DETRIMENTO DE LO QUE LOS TRIBUNALES RESUELVAN. ACUERDO FIRME.

10. El oficio DM-0238-2021, del 23 de marzo de 2021, del Ministerio de Hacienda, referente a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2022, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero

(SPNF), en el cual se indica que el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como a nivel ejecutado del periodo 2022, no podrá sobrepasar el 1,96%.

Tabla 2. Ministerio de Hacienda. Cálculo de la tasa de crecimiento al gasto total, por aplicación de la regla fiscal. (Millones de colones y porcentajes)

Años	PIB nominal	Tasa de crecimiento	Tasa promedio	% a aplicar a la tasa promedio	Tasa de crecimiento del gasto total
2016	32 056 288,21		3,02%	65,0%	1,96%
2017	34 343 647,50	7,14%			
2018	35 966 118,22	4,72%			
2019	37 558 144,09	4,43%			
2020	35 983 495,19	-4,19%			

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda con información suministrada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley 9635.

11. El oficio DC-0158, referido al N.º 10860, del 22 de julio de 2021, suscrito por la Máster Marta Eugenia Acosta Zúñiga, contralora general de la República, remite asunto sobre las consideraciones fiscales para el periodo 2022.
12. El oficio UNA-CAEA-SCU-ACUE-028-2021, del 11 de agosto de 2021, suscrito por la M.BA. Dinia Fonseca Oconor, coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos comunica el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2021, acta ordinaria N.º 26-2021, que acuerda:

A. INDICAR AL MED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO, RECTOR, QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUEDA A LA ESPERA DE LO SIGUIENTE:

I. DEL RESGUARDO DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN 2022 Y EN LAS OBLIGACIONES CON TERCEROS. ACUERDO FIRME.

II. LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN PARA EFECTOS DE ASEGURAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS POSTERGADOS DE NEGOCIACIONES ANTERIORES, SIN AFECTACIÓN DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA REGLA FISCAL. ACUERDO FIRME.

B. MANIFESTAR QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS SE ENCUENTRA EN LA MAYOR DISPOSICIÓN PARA LAS AUDIENCIAS RESPECTIVAS E INFORMACIÓN QUE SE REMITA DE LOS ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS RESPECTIVOS. ACUERDO FIRME.

13. El acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2022, del 13 de agosto de 2021, establece el monto presupuestario para el año 2022 y las condiciones para ejecutar las transferencias.

14. El oficio CNR-360-2021, del 13 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.28-2021, celebrada el 10 de agosto de 2021, en el artículo 3, titulado Financiamiento y presupuesto:

SE ACUERDA:

- A. ASIGNAR EL FONDO DEL SISTEMA CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y CONSIDERACIONES:

[...]

- B. ASIGNAR DE LOS $\$57,3$ MILLONES DISPONIBLES, $\$20$ MILLONES A LA RESERVA PARA PROYECTOS DFG Y MAX PLANCK, Y LA SUMA RESTANTE MANTENERLA EN LA RESERVA PARA ACCIONES DE INTERÉS DEL CONARE.

- C. LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DEL SISTEMA RESULTADO DE LOS PUNTOS ANTERIORES ES:

[...]

- D. LAS COMISIONES DE VICERRECTORES DEBERÁN REMITIR AL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ADI) EL 20 DE AGOSTO DE 2021, LA ASIGNACIÓN PROPUESTA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A SU ÁREA, DISTRIBUIDOS POR INICIATIVA, COMISIÓN Y SUBCOMISIÓN, Y POR UNIVERSIDAD.

- E. LAS COMISIONES DE VICERRECTORES (INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL) DEBERÁN REMITIR AL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL 20 DE AGOSTO DE 2021, LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN POR UNIVERSIDAD DE LA RESERVA PARA PROYECTOS NUEVOS QUE DEBERÁN DESARROLLARSE EN PROYECTOS INTERUNIVERSITARIOS.

- F. EL CONARE DEFINIRÁ POSTERIORMENTE, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE LOS PROYECTOS NUEVOS.

- G. EL ADI REMITIRÁ A LAS OFICINAS FINANCIERAS Y DE PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES LA INFORMACIÓN DEL FONDO DEL SISTEMA, A MÁS TARDAR EL 27 DE AGOSTO.
- H. LAS COMISIONES DE VICERRECTORES, CON EL APOYO DE LOS COLABORADORES DE OPES QUE LOS ASISTEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS FECHAS ACORDADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.
- I. LAS RESERVAS PARA PROYECTOS NUEVOS DEL FONDO DEL SISTEMA PODRÁN SER MODIFICADAS EN SU TOTALIDAD, EN EL TANTO, LA NORMATIVA INSTITUCIONAL DONDE ESTÉN PRESUPUESTADOS LOS RECURSOS SE LOS PERMITA.
- J. LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL 2022 PARA LAS COMISIONES DE DIRECTORES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, EDITORIALES UNIVERSITARIAS PÚBLICAS COSTARRICENSES (EDUPUC) Y TELEREVISTA GENERACIÓN Z, ESTÁ SUJETA A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN PENDIENTES Y LA FORMULACIÓN DEL 2022.
- K. UNA VEZ QUE LAS COMISIONES DE VICERRECTORES Y AQUELLAS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL CONARE REMITAN LA INFORMACIÓN DE LA ASIGNACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS ANTERIORES, EL ADI ENVIARÁ A ESTE CONSEJO LA DISTRIBUCIÓN FINAL DEL FONDO DEL SISTEMA POR INSTITUCIÓN.
- I. LA DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL FEES Y DE LA TRANSFERENCIA DE LA UTN, QUE RESULTA LUEGO DE ASIGNAR EL FONDO DEL SISTEMA, PARA EL 2022, SEGÚN LOS PUNTOS ANTERIORES ES:

Concepto e Institución	FEES y Transferencia UTN 2022		
	TOTAL	FEES	UTN
TOTAL FEES o Transferencia UTN	559 199 190 000	522 822 670 000	36 376 520 000
Fondo del Sistema	34 614 429 861	32 362 723 273	2 251 706 588
FEES o Transferencia Institucional	524 584 760 139	490 459 946 727	34 124 813 414
UCR	279 710 139 699	279 710 139 699	
ITCR	54 693 278 744	54 693 278 744	
UNA	113 258 648 018	113 258 648 018	
UNED	36 349 249 856	36 349 249 856	
UTN	34 124 813 412		34 124 813 414
CONARE	6 448 630 410	6 448 630 410	

M. ACUERDO FIRME.”

15. El oficio OF-ADI-078-2021, del 16 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE), brinda el monto del FEES institucional (sin fondos del sistema) para la Universidad Nacional, el cual asciende a ¢113.258.648,0 miles y la suma de ¢4.303.992,2 miles correspondiente al Fondo del Sistema.

Distribución del FEES y Transferencias UTN, por institución y Fondos del Sistema
Periodo 2022
(millones de colones)

Institución	Fds. del Sistema	FEES Instit.	Total
UCR	4 879,6	279 710,1	284 589,7
ITCR	5 711,4	54 693,3	60 404,7
UNA	4 304,0	113 258,6	117 562,6
UNED	13 693,0	36 349,2	50 042,2
UTN	359,4	0,0	359,4
CONARE	3 415,4	6 448,6	9 864,0
Total	32 362,7	490 459,9	522 822,7

Fuente: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE) en Proyecto Presupuesto Ordinario 2022

16. El oficio UNA-SCU-ACUE-203-2021, del 19 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.2, de la sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2021, acta N.º 4042, sobre la *"MEDIDA PRECAUTORIA Y DE FORMA TRANSITORIA DE LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE ANUALIDAD Y RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES PARA EL PERIODO 2022, Y MECANISMO PARA OTORGAR LA ANUALIDAD O RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES A PARTIR DEL AÑO 2023."*

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. ESTABLECER MEDIDA PRECAUTORIA Y DE FORMA TRANSITORIA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022, Y HASTA TANTO NO SE RESUELVAN LOS PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY N.º 9635, LO SIGUIENTE:

- a) ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PAGO, PARA TODO EL PERSONAL CONTRATADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y FUNDAUNA, DE LOS NUEVOS RECONOCIMIENTOS POR ANUALIDAD QUE SE CUMPLAN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022 Y DURANTE TODO ESE AÑO, DE TAL FORMA QUE TODO EL PERSONAL INSTITUCIONAL CONSERVARÁ EL PORCENTAJE TOTAL DE LA ANUALIDAD ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PERO NO RECIBIRÁ EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021-2022.*

- b) *APLICAR LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LOS RECONOCIMIENTOS POR TIEMPO SERVIDO EN OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 Y DURANTE TODO ESE AÑO.*
- c) *APLICAR LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE RECONOCIMIENTO POR TIEMPO SERVIDO EN OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 y 2022, DE FORMA QUE ÚNICAMENTE SE RECONOZCA EL TIEMPO LABORADO ANTES O DESPUÉS DE LOS AÑOS MENCIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO SERVIDO EN OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.*
- d) *A PARTIR DE ENERO DE 2023, SE ATENDERÁ A NIVEL INSTITUCIONAL EL PAGO DE LAS ANUALIDADES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y FUNDAUNA, PARA QUE SE EJECUTE DE LA SIGUIENTE FORMA:*
 - i) *OTORGAMIENTO DE NUEVAS ANUALIDADES: LAS ANUALIDADES QUE SE OBTENGAN A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN, SE RECONOCERÁN ÚNICAMENTE A QUIENES HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DE "MUY BUENO" O "EXCELENTE" EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE.*
 - ii) *SE OTORGARÁN COMO UN MONTO NOMINAL FIJO DEPENDIENDO DE LA CATEGORÍA SALARIAL QUE OSTENTA CADA PERSONA FUNCIONARIA, Y LA JORNADA CONTRATADA EN EL MOMENTO DE SU APLICACIÓN. EL MONTO FIJO RESULTANTE SE MANTENDRÁ INVARIABLE EN EL TIEMPO, INDISTINTAMENTE DEL PUESTO QUE ASUMA LA PERSONA FUNCIONARIA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y LA JORNADA EN QUE SEA CONTRATADA. SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:*

TIPO	FORMA DE CÁLCULO
PROFESIONALES	1,94% MULTIPLICADO POR EL SALARIO BASE DE JULIO 2018
NO PROFESIONALES	2,54% MULTIPLICADO POR EL SALARIO BASE DE JULIO 2018

- iii) *NOMINALIZACIÓN DE LA ANUALIDAD ACUMULADA: SE MULTIPLICA EL PORCENTAJE DE ANUALIDAD ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL SALARIO BASE DE JULIO 2020, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SALARIAL Y/O PUESTO QUE OSTENTA LA PERSONA FUNCIONARIA EN EL MOMENTO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE TRANSITORIO. ESTE MONTO (ANUALIDAD NOMINAL ACUMULADA AL 2020) SE MANTENDRÁ FIJO POR EL RESTO DEL TIEMPO QUE LA PERSONA SEA CONTRATADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y SE PAGARÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LA JORNADA ASIGNADA. EL MONTO SE MANTENDRÁ FIJO INDISTINTAMENTE DE SI LA PERSONA ASCIENDE O DESCIENDE DE PUESTO (CATEGORÍA SALARIAL).*

ACUERDO FIRME

B. INDICAR A LA RECTORÍA Y RECTORÍA ADJUNTA, ATENDER LO INDICADO EN EL CONSIDERANDO 12, INCISO F.III Y F.IV, EN LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN TANTO ACADÉMICA COMO ADMINISTRATIVA, MANTENIENDO INFORMADO A ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL PROCESO RESPECTIVO. ACUERDO FIRME.

C. INSTAR A LA RECTORÍA Y AL SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, GENERAR LOS ESPACIOS

DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN DE LA NORMA CONVENCIONAL EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN. ACUERDO FIRME.

17. El oficio UNA-CAEA-SCU-ACUE-031-2021, del 23 de agosto de 2021, suscrito por la M.BA. Dinia Fonseca Oconor, coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, comunica el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 23 de agosto de 2021, acta ordinaria N.º 28-2021, que otorga audiencia oral al MED. Francisco González Alvarado, rector y a la M.Sc. Roxana Morales Ramos, vicerrectora de administración, a la sesión ordinaria ampliada a realizarse el lunes 30 de agosto de 2021, para que presenten el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional, para el ejercicio económico 2022.

18. La audiencia del 30 de agosto de 2021, otorgada en la sesión ordinaria N.º 29, por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, al M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, a la M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración, al M.Sc. Cristian González Hernández, director ejecutivo de la Vicerrectoría de Administración, al M.BA. Sergio Fernández Rojas, director del Programa Gestión Financiera, al M.Sc. Gustavo Téllez Arias, jefe, Sección Análisis y Presupuesto, Programa Gestión Financiera, al M.Sc. Juan Herrera Delgado, director del Área de Planificación y al M.Sc. Willy Calderón Guerrero, jefe, Sección de Gestión Operativa del Área de Planificación. En la audiencia se presentó el I Avance de Aprobación del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el Ejercicio Económico 2022. La misma fue convocada en sesión ampliada, con el propósito de que los miembros del Consejo Universitario contaran con el conocimiento de parte de las autoridades universitarias e instancias técnicas especializadas sobre los alcances que contiene el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2022.

19. El oficio UNA-R-OFIC-1841-2021, del 10 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, remite asunto relativo al cuadro 2-Plazos Fijos, en adición a la resolución UNA-R-RESO-130-2021, del 10 de agosto de 2021, correspondiente a las plazas académicas que se trasladan a plazo fijo en las Sedes y Sección Regional.
20. El oficio UNA-R-OFIC-1875-2021, del 15 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, da el aval a la remisión del Proyecto del Plan Operativo Anual Institucional POAI 2022, elaborado por el Área de Planificación Económica, remitido mediante oficio UNA-APEUNA-OFIC-375-2021 del 15 de setiembre del 2021, y Proyecto de Presupuesto Ordinario 2022, presentado por la Máster Roxana Morales Ramos, vicerrectora de Administración y remitido mediante oficio UNA-VADM-OFIC-1498-2021 recibido el 14 de setiembre, elaborado por Área de Análisis y Plan Presupuesto del Programa Gestión Financiera.
21. La audiencia del 20 de setiembre de 2021, otorgada en la sesión ordinaria N.º 31, por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, a la M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración, al M.BA. Sergio Fernández Rojas, director del Programa Gestión Financiera, al Mag. Marjorie León Gómez, Profesional Especialista en Financiero Contable, al M.Sc. Gustavo Téllez Arias, jefe, Sección Análisis y Presupuesto, Programa Gestión Financiera, al M.Sc. Juan Herrera Delgado, director del Área de Planificación y al M.Sc. Willy Calderón Guerrero, jefe, Sección de Gestión Operativa del Área de Planificación. En la audiencia se realizó la presentación final del Proyecto Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el Ejercicio Económico 2022. La misma fue convocada en sesión ampliada, con el propósito de que los miembros del Consejo Universitario participaran.

22. El traslado en copia del oficio UNA-R-OFIC-1917-2021, del 21 de setiembre de 2021, suscrito por M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, dirigido al M.Sc Alvarado Madrigal Mora, secretario general del SITUN, remite asunto sobre Negociación Salarial 2022, indicando que:

POR LO TANTO:

A. Se solicita al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional (SITUN) la consideración de no aplicar el aumento por costo de vida a las bases salariales durante el año 2022, debido a la restricción impuesta por la regla fiscal, según lo contemplado en el Artículo 13 del Título IV de Ley 9635, que obliga a la universidad a ajustar el presupuesto de forma que “no se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales”.

B. Revisar el resultado de la negociación, en el mes de mayo 2022, a la luz de la situación presupuestaria de la Universidad Nacional, la evolución de la inflación, y la resolución a las acciones de inconstitucionalidad que han planteado las universidades públicas contra la aplicación de los Títulos III y IV de la Ley 9635, con el fin de evaluar escenarios y determinar posibilidades de aplicar ajustes salariales durante 2022. Lo anterior en atención al artículo 26 de la IV Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN.

23. El oficio UNA-R-OFIC-1924-2021, del 21 de setiembre de 2021, suscrito por M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, sobre la “Remisión Guía interna para la verificación de los requisitos de legalidad del POAI-2022”, indica que:

En adición al oficio UNA-R-OFIC-1875-2021, sobre Proyecto de Presupuesto Ordinario 2022 y Proyecto del Plan Operativo Anual Institucional 2022, me permito adjuntar documento “Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria

de la Contraloría General de la República en el Plan Anual”, elaborado por el Área de Planificación Económica, remitido a esta oficina mediante oficio UNA-APEUNA-OFIC-382-2021 del 20 de setiembre del 2021; para su debida información.

24. El oficio UNA-R-OFIC-1941-2021, del 24 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, dirigido a la Dra. Carolina España Chavarría, presidenta a.i. del Consejo Universitario, en adición a la remisión del POAI 2022 y Proyecto de Presupuesto Ordinario 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos números 78, 84 y 85, garantizan el financiamiento de la educación pública, incluida la Educación Superior Universitaria Estatal, así como su patrimonio y rentas propias.
2. El artículo 85 de la Constitución Política establece la obligación del Estado Costarricense de dotar de patrimonio a las Universidades Públicas; señala un procedimiento especial para determinar la forma en que el Estado financiará a las instituciones de educación superior universitaria estatal:

“[...]

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo

encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa”.

Como se desprende del artículo 85 constitucional, el aporte estatal para las universidades públicas se determina en primera instancia con fundamento en un plan nacional (PLANES), elaborado por Conare en su condición de “*cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* “. *Ese plan incluirá tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de dichas instituciones.*

A partir de PLANES, el mecanismo de financiamiento y el monto de las transferencias del FEES se determina mediante convenios formalizados por la Comisión de Enlace integrada por representación del Poder Ejecutivo y Conare. Posteriormente el Poder Ejecutivo debe incluir dentro del presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente.

Con respecto al acuerdo suscrito en la Comisión de Enlace, el Consejo Universitario, en su condición de jerarca superior colegiado de la Universidad, tiene clara la responsabilidad de velar porque el presupuesto sea concordante con el monto que le corresponde a la institución, según los criterios de distribución definidos por Conare y se respeten los compromisos asumidos en el convenio referido, lo cual se puede cumplir tanto durante la formulación y aprobación del presupuesto inicial, como durante su ejecución, mediante modificaciones o presupuestos extraordinarios.

3. El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional en el artículo 37, inciso c), establece como una de las funciones del Consejo Universitario, la siguiente:

[...]

“c. Aprobar el plan operativo anual institucional y el presupuesto ordinario de la Universidad, así como sus modificaciones”.

4. El oficio 20236/DFOE-SO-1366, del 19 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República, remite el archivo sin trámite del presupuesto inicial del período 2020 de la Universidad Nacional, en el cual señala:

“[...] la Contraloría General de la República tiene el deber constitucional y legal de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación” (artículo 184 inciso 2 de la Constitución Política y artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428).

La norma 4.2 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) dispone que la fase de aprobación presupuestaria comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos y es la fase mediante la cual la autoridad competente conoce, estudia y emite pronunciamiento

por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su conformidad con la planificación anual y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica que le es aplicable, otorgándole la validez y la eficacia jurídica que el presupuesto institucional requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en la norma técnica 4.2.2, la aprobación presupuestaria “comprende el análisis y discusión rigurosos de la viabilidad técnica, legal y administrativa del presupuesto inicial o de sus variaciones y la emisión del acto de aprobación por parte de las instancias internas que corresponda y la externa competente”.

La Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” incorporó, en su Título IV, una regla de gestión de las finanzas públicas (...) el artículo 19 de la citada Ley, modificó el proceso presupuestario en la fase de formulación y presupuestación, incorporando el deber de las entidades del Sector Público no Financiero, de elaborar sus presupuestos y variaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en la regla fiscal prevista en el artículo 11 de ese mismo cuerpo de normativo.

Asimismo, le estableció a la Contraloría General el deber de considerar, para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa en la fase de aprobación, la certificación que emitirá la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) sobre el cumplimiento de la regla fiscal. Los artículos 11 y 19, citados se encuentran impugnados ante la Sala Constitucional, lo que conforme la Ley de la Jurisdicción Constitucional significa que tales normas se mantienen vigentes y no podrán invocarse únicamente cuando se agote la vía administrativa.

De lo anterior se desprende que, fue una decisión del legislador, modificar el proceso de formulación presupuestaria, al punto de que la certificación que emite la STAP, es requisito sustancial para la aprobación o no del respectivo presupuesto; en otras palabras, sin esa certificación, no es posible tramitar ningún presupuesto, dado que forma parte del bloque de legalidad que debe ser revisado en el análisis del documento presupuestario. [...]

5. La Contraloría General de la República, según oficio DFOE-SOC-1222, N.º 19561, del 11 de diciembre de 2020, sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Universidad Nacional (UNA), indica que:

[...]

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. (resaltado no es del original)

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial

[...]

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente

establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

[...]

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo, se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Universidad Nacional (UNA).

6. El oficio DC-0158, referido al N.º 10860, del 22 de julio de 2021, suscrito por la Máster Marta Eugenia Acosta Zúñiga, contralora general de la República, remite asunto sobre las consideraciones fiscales para el periodo 2022, indicando lo siguiente:

El artículo 176 de la Constitución Política de la República y el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, regulan entre otros, los principios de sostenibilidad y gestión financiera, que deberán prever y aplicar los entes y órganos de la Administración Pública al planificar, generar, asignar y utilizar los recursos públicos. Asimismo, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-024-212) disponen que la fase de formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente la presupuestación de los ingresos y gastos del año, considerando entre otros aspectos, el contexto macroeconómico actual, así como otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución y la continuidad de su gestión, la programación de la ejecución física y financiera, la demanda de los bienes y servicios que produce y la presupuestación plurianual.

Por su parte, las repercusiones económicas ocasionadas por la emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 desde el año 2020 y que actualmente mantienen afectaciones en el crecimiento económico nacional y en la situación

financiera de las instituciones públicas, otorgan aún mayor relevancia a la necesidad de que la gestión pública se conduzca de forma sostenible, transparente y responsable.

Dado todo lo anterior, es importante recordar la necesidad de que las estimaciones de los ingresos durante la formulación presupuestaria estén debidamente respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, utilizando para ello métodos financieros, matemáticos, estadísticos, entre otros, y considerando además las condiciones del entorno, así como su estacionalidad.

Igualmente, por el lado de las estimaciones de gastos y bajo el principio de sostenibilidad y del marco de presupuestación plurianual, la institución a su cargo debe realizar las estimaciones y provisiones correspondientes para el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos, tanto para el próximo ejercicio presupuestario como para los períodos subsiguientes.

(...)

Para el caso particular de las instituciones que se encuentran bajo el ámbito del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635, el Ministerio de Hacienda comunicó que en aplicación de la regla fiscal, y para efectos de la formulación de los presupuestos ordinarios 2022, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) no podrá sobrepasar el 1,96% con respecto al año 2021; además, define que esa misma tasa de crecimiento deberá aplicarse al gasto corriente contenido dentro de su gasto total.

En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las provisiones de gastos del periodo como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo

podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros.

En complemento a lo anterior, se informa que lo regulado en relación con el Título IV de la Ley 9635 constituye criterio de fiscalización, cuando así corresponda, en el ejercicio de la fiscalización superior a cargo de la Contraloría General de la República, en el control previo en materia presupuestaria y de contratación administrativa así como en el control posterior, todo ello sujeto al régimen de responsabilidad respectivo.

7. El acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2022, del 13 de agosto de 2021, establece en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2022 corresponde a un monto de ¢522.822,67 millones y para el presupuesto de la UTN a un monto de ¢36.376,52 millones [...]

CUARTA. - El giro de las transferencias corrientes asignadas al FEES se efectuará de manera que se cumplan, al menos, las siguientes condiciones:

- a. El FEES y el monto destinado a la UTN se presupuestarán como transferencias corrientes y se girarán a razón de un trezavo por mes, con excepción de enero, mes en el cual serán girados dos trezavos con el fin de que las instituciones puedan atender los pagos del salario escolar. El monto mensual será girado en dos tractos quincenales antes de los días 15 y 30 de cada mes.*
- b. Las transferencias que han correspondido a las instituciones de educación superior universitaria estatal como rentas propias en virtud de leyes especiales, cuyos*

- destinos específicos el Gobierno reconoce, se girarán en dozavos en la misma oportunidad y bajo las mismas condiciones que el FEES y no serán recortadas unilateralmente por el Gobierno.*
- c. *Las Partes acuerdan sostener una reunión de Comisión de Enlace en el primer trimestre del año 2022 a fin de buscar opciones para atender lo dispuesto en el Transitorio XIV al Título I de la Ley 9635 del 3 de diciembre de 2018.*
 - d. *El Gobierno de la República a más tardar en el mes de febrero del 2022, emitirá un Decreto Ejecutivo en iguales condiciones al Decreto Ejecutivo número 42486H del 21 de julio de 2020, para que sea aplicable al ejercicio presupuestario del año 2022.*
 - e. *El Gobierno de la República reformará los alcances del Decreto Ejecutivo número 42798-H a fin de excluir su aplicación a la transferencia correspondiente al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior.*
8. El oficio UNA-R-OFIC-1941-2021, del 24 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, indica que:

En adición al acuerdo UNA-R-OFIC-1875-2021 del 15 de setiembre del 2021, en el cual se le traslada el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el período 2022, vinculado al Proyecto del Plan Operativo Anual Institucional 2022, informa:

En sesión ordinaria N° 30 del lunes 30 de agosto se realizó en pleno con el Consejo de Rectoría, la presentación de los documentos indicados con los diferentes profesionales del Área de Planificación Económica y del Programa Gestión Financiera.

Asimismo, se realizó una amplia presentación sobre el Presupuesto 2022, así como del Plan Operativo Anual Institucional y de la aplicación de la Regla Fiscal, en el Consejo de Académico (CONSACA) en sesión ordinaria N.º29-2021 del 1° de setiembre de 2021, por parte de la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración

y con la presencia de funcionarios del Área de Planificación, del Programa de Gestión Financiera y de la Vicerrectoría de Administración. En la misma se atendieron las inquietudes y las observaciones presentadas por las y los miembros del CONSACA.

9. A partir del referente constitucional señalado en considerandos anteriores, el marco orientador de la formulación del Plan Operativo Anual Institucional y el Plan Presupuesto Ordinario 2022 de la Universidad Nacional, se sustenta en el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2021-2025, el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021, prorrogado al 2022 y los planes de trabajo 2017-2021 de las facultades, centros, sedes, vicerrectorías y la Rectoría.
10. El Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021, prorrogado al 2022, se fundamenta en los siguientes cinco ejes orientadores:
 - Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable
 - Eje 2: Universidad dialógica e interconectada
 - Eje 3: Formación humanista del estudiantado
 - Eje 4: Gestión flexible, simple y desconcentrada
 - Eje 5: Convivencia universitaria sinérgica
11. Las áreas sistémicas de conocimiento de la Universidad Nacional, incluidas en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021, prorrogado al 2022 son las siguientes:
 - a. Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
 - b. Humanismo, arte y cultura.
 - c. Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.
 - d. Salud ecosistémica y calidad de vida.
 - e. Educación y desarrollo integral.

- f. Ambiente, territorio y sustentabilidad.
- g. Sociedad y desarrollo humano.
- h. Tecnologías de la información y la comunicación.

12. El Plan Operativo Anual Institucional 2022 de la Universidad Nacional está vinculado orgánicamente con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (Planes 2021-2025) y el Plan de Mediano Plazo Institucional. Esta articulación se logra al establecer para cada uno de los ejes de la actividad sustantiva del Planes 2021-2025 (Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Gestión), los respectivos objetivos del Plan de Mediano Plazo Institucional y los correspondientes objetivos del Plan Operativo Institucional 2022.

Los ejes estratégicos del Planes 2021-2025 (Calidad y Pertinencia, Cobertura y Equidad, Regionalización, Internacionalización, Sostenibilidad) son más de carácter transversal y por eso se definen bajo la responsabilidad de ejecución de Conare y sirven como orientación al quehacer institucional, sin que exista una vinculación directa.

13. El Plan Operativo Anual Institucional 2022 de la Universidad Nacional presenta el presupuesto distribuido por programa presupuestario (Programa Académico, Programa Vida Universitaria y Programa Administrativo) e incluye objetivos, metas, indicadores de gestión y de resultados, así como su vinculación con el presupuesto asignado a cada uno de ellos, con excepción de la partida de Cuentas Especiales (cuentas sin asignación presupuestaria).

14. La formulación del presupuesto 2022 de la Universidad Nacional, incorpora y clasifica como recursos de aplicación específica únicamente los ingresos y egresos de proyectos y actividades que están respaldados en una norma legal, convenio o contrato que los defina como "recursos de aplicación específica", conforme a lo instruido por la Contraloría General de la República, en el punto 2.2.1 Improbaciones-Ingresos, del

oficio 18091, del 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación parcial del presupuesto 2019.

15. El presupuesto de la Universidad Nacional se compone de dos tipos de ingresos que son recursos de aplicación general y recursos de aplicación específica. Estas categorías se describen a continuación:

➤ **Recursos de Aplicación General.**

Son ingresos destinados a cubrir programas de carácter general, la principal fuente de estos recursos proviene de las transferencias del Gobierno Central, como lo es el Fondo Especial para la Educación Superior F.E.E.S.–amparado a la Ley 5909. Asimismo, la institución genera recursos propios producto de la venta de bienes y servicios; derechos administrativos a los servicios de educación; renta de activos financieros (intereses y otros) y el componente del superávit libre.

➤ **Recursos de Aplicación Específica.**

Los ingresos de aplicación específica tienen un fin predeterminado y por su naturaleza, no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales fueron creados, estos recursos tienen su respaldo en leyes del Gobierno Central, entre las que figuran: Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su asignación para las Sedes Regionales Brunca y Chorotega; Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 para el financiamiento de la Carrera de Biología Marina y los ingresos generados a través de actividades de vinculación externa, entre ellos: convenios, contratos y cartas de entendimiento con instituciones públicas, privadas y sector externo.

16. El oficio UNA-R-OFIC-1875-2021, del 15 de setiembre de 2021, suscrito por el M. Ed Francisco González Alvarado, rector, remitió al Consejo Universitario la propuesta del "Proyecto Presupuesto Ordinario 2022":

"[...] El proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Nacional para el año 2022 es por un monto total de ¢152.092.869,3 miles de colones. De ese total, ¢147.905.031,9 miles de colones corresponden a recursos de aplicación general y representan el 97,2% del presupuesto total y ¢4.187.837,5 miles de colones corresponden a recursos de aplicación específica, para un 2,8% del presupuesto total, como se muestra en la tabla 1

TABLA 1
UNIVERSIDAD NACIONAL
CUADRO INGRESOS RESUMEN 2022
(miles de colones)

Descripción	Total Integrado	Aplicación General	Aplicación Específica
INGRESOS CORRIENTES	124 757 825,4	121 598 510,3	3 159 315,1
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4 035 870,2	4 035 870,2	0,0
Venta de Bienes y Servicios	2 392 648,7	2 392 648,7	0,0
Ingresos De La Propiedad	1 457 708,8	1 457 708,8	0,0
Otros Ingresos No Tributarios	185 512,7	185 512,7	0,0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120 721 955,3	117 562 640,2	3 159 315,1
Mínis. Educ. Públ. -Ley 5909 FEES	117 562 640,2	117 562 640,2	0,0
Mín. Educ. Públ.- Ley 9635 FFP	2 221 517,9	0,0	2 221 517,9
Transf. Ctes Organos. Descent.	635 203,6	0,0	635 203,6
Transf. Ctes Inst. Descent. No Empres.	68 185,6	0,0	68 185,6
Transf. Corrien. Del Sect. Externo	234 408,1	0,0	234 408,1
FINANCIAMIENTO	27 335 043,9	26 306 521,5	1 028 522,4
Superávit Libre	26 306 521,5	26 306 521,5	0,0
Superávit Específico	1 028 522,4	0,0	1 028 522,4
TOTALES	152 092 869,3	147 905 031,9	4 187 837,5

Fuente: UNA- PGF

La tabla 2 presenta con más detalle el presupuesto de ingresos de la Universidad Nacional para el año 2022, por un monto total de **¢152.092.869,3 miles** de colones. La principal fuente de recursos del Plan Presupuesto 2022 de la Institución son los fondos del FEES, por **¢117.562.640,2 miles** de colones (incluyendo la suma de **¢4.303.992,2 miles** de Fondos del Sistema), lo que representa un 77,3% del presupuesto total. Le siguen en importancia los recursos de vigencias anteriores, por un monto de **¢ 27.335.043,9 miles** de colones, lo cual



Consejo Universitario
28 de setiembre de 2021
UNA-SCU-ACUE-253-2021

representa un 18,0% del total presupuestado. Y luego el cobro de derechos estudiantiles por un monto de **¢2.114.226,1** miles de colones, esto representa un 1.4% del total de ingresos.

En relación con las Transferencias Corrientes del Gobierno Central por la Ley de Rentas Propias, redefinidas con la Ley 9635, en este Presupuesto 2022 se incluyen como Transferencias del Ministerio de Educación Pública, la suma de **¢2.221.517,9** miles.

Tabla 2
UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2022
(miles de colones)

Código	Descripción	Total Integrado	Aplicación General	Aplicación Específica
1.	INGRESOS CORRIENTES	124 757 825,4	121 598 510,3	3 159 315,1
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4 035 870,2	4 035 870,2	0,0
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2 392 648,7	2 392 648,7	0,0
1.3.1.1	Venta de Bienes	3 278,0	3 278,0	0,0
1.3.1.1.4	Venta de Otros Bienes Manufacturados	3 278,0	3 278,0	0,0
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	274 485,5	274 485,5	0,0
1.3.1.2.04	ALQUILERES	44 485,5	44 485,5	0,0
1.3.1.2.04.01	Alquileres de Edificio e Instalaciones	44 485,5	44 485,5	0,0
1.3.1.2.09	OTROS SERVICIOS	230 000,0	230 000,0	0,0
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	230 000,0	230 000,0	0,0
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2 114 885,2	2 114 885,2	0,0
1.3.1.3.02	DERECHOS. ADM. A OTROS SERV. PÚBL.	2 114 885,2	2 114 885,2	0,0
1.3.1.3.02.02	DEREC. ADVOS A LOS SERVS. DE EDUC.	2 114 885,2	2 114 885,2	0,0
1.3.1.3.02.02.01	Derechos de Graduación	55 923,0	55 923,0	0,0
1.3.1.3.02.02.02	Derechos de Exámenes por Suficiencia	28 237,3	28 237,3	0,0
1.3.1.3.02.02.03	Derechos de Exámenes de Aplazados	3 608,0	3 608,0	0,0
1.3.1.3.02.02.04	Derechos Matrícula Cursos Regulares	1 568 608,8	1 568 608,8	0,0
1.3.1.3.02.02.05	Recargo Matrícula Cursos Regulares	65 547,9	65 547,9	0,0
1.3.1.3.02.02.06	Derecho de Matrícula Laboratorios	47 793,3	47 793,3	0,0
1.3.1.3.02.02.07	Derechos de Reconocimiento Estudios	1 495,0	1 495,0	0,0
1.3.1.3.02.02.08	Derechos de Inscripción	189 477,0	189 477,0	0,0
1.3.1.3.02.02.09	Derechos Examen de Admisión	3 605,0	3 605,0	0,0
1.3.1.3.02.02.12	Cuota de Bienestar Estudiantil - UNA	99 040,9	99 040,9	0,0
1.3.1.3.02.02.14	Certificaciones	45 260,0	45 260,0	0,0
1.3.1.3.02.02.15	Recargo Cobro de Laboratorio	2 140,0	2 140,0	0,0
1.3.1.3.02.02.16	Recargo de Cuota de Bienestar Estudiantil	3 517,0	3 517,0	0,0
1.3.1.3.02.02.99	Otros Derechos	632,0	632,0	0,0
1.3.2.	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1 457 708,8	1 457 708,8	0,0
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1 457 708,8	1 457 708,8	0,0
1.3.2.3.01	Intereses s/ Títulos Valores	1 364 000,0	1 364 000,0	0,0
1.3.2.3.01.06	Intereses s/ Títulos Val. Inst. Publ. Financ.	1 364 000,0	1 364 000,0	0,0

1.3.2.3.03	OTRAS RENTAS DE ACT. FINANCIEROS	93 708,8	93 708,8	0,0
1.3.2.3.03.01	Intereses S/ Ctas. Ctes y Otros Dep. Beos. Estat.	93 708,8	93 708,8	0,0
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	185 512,7	185 512,7	0,0
1.3.9.9	Ingresos Varios No Especificados	185 512,7	185 512,7	0,0
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120 721 955,3	117 562 640,2	3 159 315,1
1.4.1	TRANSF. CORRIEN. DEL SECT. PÚBLICO	119 852 343,6	117 562 640,2	2 289 703,5
1.4.1.1	TRANSF. CORRIEN. DEL GOB. CENTRAL	119 784 158,1	117 562 640,2	2 221 517,9
1.4.1.1.01	Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES	117 562 640,2	117 562 640,2	0,0
1.4.1.1.02	Min. Educ. Públ.- Ley 9635 FFP	2 221 517,9	0,0	2 221 517,9
1.4.1.2	TRANSF. CTES ORGANOS. DESCENT.	635 203,6	0,0	635 203,6
1.4.1.2.01	Comisión Nacional de Emergencias Ley 8488	635 203,6	0,0	635 203,6
1.4.1.3	TRANSF. CTES INST. DESCENT. NO EMPRES.	68 185,6	0,0	68 185,6
1.4.1.3.01	Consejo Nal. Investig. Cient. y Tecnol. (CONICIT)	4 000,0	0,0	4 000,0
1.4.1.3.03	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura - Ley 8	64 185,6	0,0	64 185,6
1.4.3	TRANSF. CORRIEN. DEL SECT. EXTERNO	234 408,1	0,0	234 408,1
1.4.3.1	Transferencias Organismos Internacionales	234 408,1	0,0	234 408,1
3	FINANCIAMIENTO	27 335 043,9	26 306 521,5	1 028 522,4
3.3.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	27 335 043,9	26 306 521,5	1 028 522,4
3.3.1	Superávit Libre	26 306 521,5	26 306 521,5	0,0
3.3.2	Superávit Específico	1 028 522,4	0,0	1 028 522,4
TOTALES		152 092 869,3	147 905 031,9	4 187 837,5

Fuente: UNA- PGF

La tabla 3 muestra el resumen del Presupuesto de Egresos 2022 de la Universidad Nacional por partida presupuestaria, distribuidos en recursos de aplicación general y recursos de aplicación específica. Las principales partidas de gastos son remuneraciones, bienes duraderos, transferencias corrientes y servicios.

En relación con los egresos, el principal rubro lo constituyen las remuneraciones por un monto de ¢90.102.116,6 miles de colones, lo que representa el 59,2% del presupuesto total.

Tabla 3
UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
(miles de colones)

Cod.	Partida	Integrado Universidad	Aplicación General	Aplicación Específica
0.00.00	Remuneraciones	90 102 116,6	89 914 438,6	187 678,0
1.00.00	Servicios	11 032 558,2	8 893 440,7	2 139 117,6
2.00.00	Materiales Y Suministros	3 736 902,9	3 444 062,9	292 840,0
5.00.00	Bienes Duraderos	22 230 486,5	21 063 261,1	1 167 225,4
6.00.00	Transferencias Comientes	14 805 713,6	14 771 261,6	34 451,9
9.00.00	Cuentas Especiales	10 185 091,6	9 818 567,0	366 524,6
TOTAL. EGRESOS		152 092 869,3	147 905 031,9	4 187 837,5

Fuente: UNA-PGF

La tabla 4 detalla el Presupuesto de Egresos por subpartida presupuestaria, distribuido por programa presupuestario: Programa Académico, Programa Vida Universitaria y Programa Administrativo. Se observa que, a nivel integrado, al Programa Académico se le asigna el 63,3% del presupuesto, al Programa Vida Universitaria, el 14.6%, y al Programa Administrativo, el 22.2% de los recursos presupuestados para el año 2022.

Tabla 4
UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERIODO 2022
INTEGRADO GENERAL POR PROGRAMAS
(miles de colones)

Cod.	Partida	Integrado Universidad	Prog. Académico	Prog. Vida Universit.	Prog. Administ
0.00.00	REMUNERACIONES	90 102 116,6	64 957 760,4	7 553 915,9	17 590 440,4
0.01.00	REMUNERACIONES BASICAS	34 656 531,8	25 748 429,3	2 863 176,3	6 044 926,2
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	33 475 293,3	24 661 620,0	2 863 176,3	5 950 496,9
0.01.03	Servicios Especiales	1 044 946,3	1 009 994,2	0,0	34 952,1
0.01.05	Suplencias	136 292,2	76 815,0	0,0	59 477,1
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	1 331 147,4	460 799,7	91 621,1	778 726,6
0.02.01	Tiempo Extraordinario	650 000,0	0,0	0,0	650 000,0
0.02.02	Recargo de Funciones	481 115,1	344 539,2	39 759,9	96 816,0
0.02.03	Disponibilidad Laboral	111 818,9	100 845,9	0,0	10 973,0
0.02.04	Compensación de Vacaciones	5 000,0	2 000,0	250,0	2 750,0
0.02.05	Dietas	83 213,4	13 414,7	51 611,2	18 187,6
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	37 481 512,5	26 727 972,5	3 215 344,5	7 538 195,5
0.03.01	Retribución por Años Servidos	18 721 444,0	13 703 683,0	1 577 183,8	3 440 577,2
0.03.02	Restricc. al Ejerc. Liberal de la Profesión	4 883 067,6	3 474 162,2	408 716,6	1 000 188,9
0.03.03	Décimo Tercer Mes	5 654 487,1	4 080 472,5	470 656,2	1 103 358,4
0.03.04	Salario Escolar	5 219 535,4	3 766 624,5	434 448,6	1 018 462,3
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	3 002 978,3	1 703 030,3	324 339,3	975 608,7
0.04.00	CONTRIB. PAT. AL DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	6 615 624,6	4 774 027,3	550 667,8	1 290 929,5
0.04.01	Contr. Patron. a Seguro de la Salud CCSS	6 276 352,1	4 529 195,8	522 428,4	1 224 728,0
0.04.05	Contr. Patron. a Banco Pop. y Desar. Comunal	339 272,4	244 831,5	28 239,4	66 201,5
0.05.00	CONT. PAT. FDS. PENS. Y OTR. DE CAPIT.	9 932 300,3	7 161 531,5	833 106,2	1 937 662,6
0.05.01	Contr. Patronal Seguro de Pensiones de la CCSS	1 667 202,2	924 396,5	218 970,0	523 835,7
0.05.02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	2 034 356,8	1 467 711,5	169 436,2	397 209,1
0.05.03	Aporte Patron. A Fondo de Capital Laboral	1 019 207,4	735 884,8	84 718,1	198 604,5
0.05.04	Contrib. Patron. Otros Fondos Amist. Entes Púb.	2 171 859,9	1 862 477,3	98 481,2	210 901,5
0.05.05	Contrib. Patron. Fdos Admin. Por Entes Privados	3 039 673,9	2 171 061,5	261 500,6	607 111,9
0.99.00	OTRAS REMUNERACIONES	85 000,0	85 000,0	0,0	0,0
0.99.99	Otras Remuneraciones	85 000,0	85 000,0	0,0	0,0
1.00.00	SERVICIOS	11 032 558,2	2 724 290,1	1 098 345,8	7 209 922,3
1.01.00	ALQUILERES	140 640,8	22 292,1	7 299,9	111 048,8
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	98 443,3	17 241,9	3 621,9	77 579,6
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	3 580,0	624,8	1 161,0	1 794,2
1.01.03	Alquiler de Equipo de Cómputo	10 175,0	2 228,3	763,9	7 182,8
1.01.04	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	21 172,5	1 043,0	1 357,5	18 772,0
1.01.99	Otros Alquileres	7 270,0	1 154,1	395,6	5 720,2

Cod.	Partida	Integrado Universidad	Prog. Académico	Prog. Vida Universit.	Prog. Administ
1.02.00	SERVICIOS BASICOS	2 004 902,6	28 106,8	21,0	1 976 774,7
1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillados	315 869,4	3 647,4	0,0	312 222,0
1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	621 532,8	22 796,3	0,0	598 736,5
1.02.03	Servicio de Correo	21 855,0	55,0	0,0	21 800,0
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1 009 713,6	1 608,1	21,0	1 008 084,5
1.02.99	Otros Servicios Básicos	35 931,7	0,0	0,0	35 931,7
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	928 846,6	113 843,7	286 302,8	528 700,0
1.03.01	Información	131 645,3	14 094,7	4 142,8	113 407,8
1.03.02	Publicidad y Propaganda	11 939,9	6 708,6	4 062,4	1 168,9
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	170 502,3	47 628,5	63 810,1	59 063,7
1.03.04	Transporte de Bienes	9 099,9	2 118,7	603,8	6 377,4
1.03.05	Servicios Aduaneros	22 352,5	230,5	79,0	22 043,0
1.03.06	Comis. y Gastos por Serv. Financ. y Comerc.	60 000,0	0,0	0,0	60 000,0
1.03.07	Servs. de Transfer. Elect. de Informac.	523 306,8	43 062,7	213 604,8	266 639,2
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 426 378,5	406 001,2	94 887,6	925 489,7
1.04.01	Servicios Médicos y de Laboratorio	70 822,8	27 266,5	18 267,2	25 289,2
1.04.02	Servicios Jurídicos	6 928,4	409,0	140,2	6 379,2
1.04.03	Servicios de Ingeniería	75 552,5	7 530,0	2 631,0	65 391,6
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	75 994,8	9 842,1	2 740,0	63 412,7
1.04.05	Serv. de desarrollo de Sist. Informáticos	96 497,5	10 524,1	21 002,4	64 970,9
1.04.06	Servicios Generales	754 932,7	234 257,1	15 590,0	505 085,6
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	345 649,7	116 172,4	34 516,7	194 960,5
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	638 753,6	270 190,4	88 052,4	280 510,7
1.05.01	Transportes Dentro del País	129 462,1	19 290,9	8 947,2	101 224,0
1.05.02	Viáticos Dentro del País	374 983,1	182 783,1	55 604,3	136 595,8
1.05.03	Transporte en el Exterior	63 268,3	28 871,9	12 400,9	21 995,5
1.05.04	Viáticos en el Exterior	71 040,0	39 244,6	11 100,0	20 695,5
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIG.	494 587,4	21 405,9	0,0	473 181,5
1.06.01	Seguros	494 587,4	21 405,9	0,0	473 181,5
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	752 842,1	262 899,9	321 844,0	168 098,2
1.07.01	Actividades de Capacitación	455 882,4	238 057,9	89 090,4	128 734,1
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	293 877,3	24 842,0	229 671,2	39 364,1
1.07.03	Gastos de Representación Institucional	3 082,4	0,0	3 082,4	0,0

1.08.00	MANTENIMIENTO REPARACIÓN	3 096 019,3	574 750,9	131 775,3	2 389 493,1
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	1 291 750,4	241 829,0	36 236,0	1 013 685,5
1.08.02	Mantenimiento de Vías de Comunicación	37 915,0	8 262,7	2 887,0	26 765,3
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	248 638,8	65 477,5	5 175,9	177 985,5
1.08.04	Mantenimiento y Repar. de Maq. y Eq. Produc.	80 822,1	7 013,5	8 672,0	65 136,6
1.08.05	Manten. y Repar. de Equipo de Transporte	351 358,1	73 508,8	7 060,8	270 788,5
1.08.06	Manten. y Repar. de Equipo de Comunicación	6 713,7	1 861,8	2 061,7	2 790,1
1.08.07	Manten. y Repar. de Equipo y Mobil. Oficina	79 733,8	24 686,9	10 045,9	45 001,0
1.08.08	Manten. y Repar. de Equipo de Comp. y Sist.	661 431,5	55 839,7	37 582,0	568 009,7
1.08.99	Manten. y Repar. de Otros Equipos.	337 655,8	96 270,9	22 054,0	219 330,9
1.99.00	SERVICIOS DIVERSOS	1 549 587,4	1 024 799,2	168 162,8	356 625,5
1.99.02	Intereses Moratorios y Multas	2 700,0	0,0	0,0	2 700,0
1.99.99	Otros Servicios No Especificados	1 546 887,4	1 024 799,2	168 162,8	353 925,5
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 736 902,9	2 256 430,0	374 781,9	1 105 690,9
2.01.00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	545 174,8	208 616,5	67 079,2	269 479,1
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	164 956,9	4 203,5	306,5	160 446,9
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	17 409,2	9 060,6	4 348,8	3 999,7
2.01.03	Productos Veterinarios	1 124,8	933,0	52,9	139,0
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	206 512,1	93 183,5	32 671,3	80 657,2
2.01.99	Otros Productos Químicos	155 171,8	101 235,9	29 699,7	24 236,3
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5 845,0	5 725,0	100,0	20,0
2.02.01	Productos Pecuarios y Otras Especies	150,0	150,0	0,0	0,0
2.02.02	Productos Agroforestales	2 775,0	2 655,0	100,0	20,0
2.02.04	Alimentos para Animales	2 920,0	2 920,0	0,0	0,0
2.03.00	MATER. Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTEN.	311 083,5	61 820,9	2 675,4	246 587,3
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	17 662,1	11 872,5	374,7	5 414,9
2.03.02	Mater. y Prod. Minerales y Asfálticos y Deriv.	8 208,1	6 015,7	579,0	1 613,4
2.03.03	Madera y sus Derivados	7 457,2	2 030,6	112,7	5 314,0
2.03.04	Materiales y Prod. Elect. Telef. y de Cómputo	211 814,2	33 267,6	768,4	177 778,2
2.03.05	Materiales y Productos de Vidrio	6 121,6	121,6	0,0	6 000,0
2.03.06	Materiales y Productos de Plástico	4 605,9	4 055,9	400,0	150,0
2.03.99	Otros Mater. y Prod de uso en la Construcción	55 214,3	4 456,9	440,6	50 316,8
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	460 424,3	240 362,7	54 526,7	165 535,0
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	181 438,9	112 897,7	18 839,4	49 701,8
2.04.02	Repuestos y Accesorios	278 985,5	127 465,0	35 687,2	115 833,2

2.99.00	ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 414 375,2	1 739 905,0	250 400,7	424 069,6
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	145 253,3	77 610,9	27 472,3	40 170,1
2.99.02	Útiles y Mater. Médicos, Hospit. y de Invest.	60 454,0	43 191,9	7 649,8	9 612,3
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	136 290,6	53 049,7	49 742,4	33 498,5
2.99.04	Textiles y Vestuarios	206 717,1	44 155,0	21 683,1	140 879,0
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	229 558,6	132 245,3	39 822,0	57 491,3
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	55 269,1	16 406,6	4 722,6	34 139,8
2.99.07	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	15 603,2	9 306,8	1 849,6	4 446,8
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros Diversos	1 565 229,4	1 363 938,7	97 458,8	103 831,9
5.00.00	BIENES DURADEROS	22 230 486,5	14 914 389,6	1 081 842,7	6 234 254,2
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9 999 514,0	7 197 022,7	856 312,2	1 946 179,1
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	947 853,7	692 884,3	88 235,0	166 734,3
5.01.02	Equipo de Transporte	445 503,8	101 742,6	15 144,0	328 617,1
5.01.03	Equipo de Comunicación	814 579,7	675 768,3	44 951,5	93 859,9
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1 748 124,1	1 116 225,8	55 630,9	576 267,4
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	1 794 773,3	1 344 057,2	178 962,8	271 753,2
5.01.06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	2 939 459,0	2 364 382,6	206 532,0	368 544,5
5.01.07	Equipo y Mobil. Educac., Deportivo y Recreativo	646 187,5	410 753,2	196 681,9	38 752,3
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	663 033,1	491 208,7	70 174,0	101 650,3
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	12 013 645,2	7 709 552,6	157 130,3	4 146 962,3
5.02.01	Edificios	11 656 029,5	7 494 524,0	153 335,3	4 008 170,2
5.02.07	Instalaciones	139 280,6	50 667,8	1 456,4	87 156,4
5.02.99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	218 335,1	164 360,8	2 338,6	51 635,8
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	217 327,3	7 814,3	68 400,2	141 112,8
5.99.01	Semovientes	50,0	50,0	0,0	0,0
5.99.03	Bienes intangibles	217 277,3	7 764,3	68 400,2	141 112,8
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 805 713,6	1 777 477,7	11 552 483,2	1 475 752,7
6.01.00	TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	98 877,5	15 000,0	83 877,5	0,0
6.01.03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. No Empresariales	98 877,5	15 000,0	83 877,5	0,0

6.02.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	11 688 370,4	309 961,6	11 327 408,8	51 000,0
6.02.01	Becas a Funcionarios	262 200,0	24 600,0	236 600,0	1 000,0
6.02.02	Becas a Terceras Personas	11 290 084,8	279 296,2	10 973 788,6	37 000,0
6.02.03	Ayudas a Funcionarios	104 500,0	1 500,0	103 000,0	0,0
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	31 585,6	4 565,4	14 020,2	13 000,0
6.03.00	PRESTACIONES	941 068,1	983,9	0,0	940 084,3
6.03.01	Prestaciones Legales	941 068,1	983,9	0,0	940 084,3
6.04.00	TRANSE. CORR. EMP. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1 926 809,3	1 424 082,6	141 196,9	361 529,8
6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	1 696 287,1	1 224 082,6	141 196,9	331 007,6
6.04.02	Transf. Corrientes a Fundaciones	200 000,0	200 000,0	0,0	0,0
6.04.04	Transf. Corr. a Otras Entidades Sin Fines de lucro	30 522,2	0,0	0,0	30 522,2
6.06.00	OTRAS TRANSF. CORRIENT. SECTOR PRIVADO	100 000,0	0,0	0,0	100 000,0
6.06.01	Indemnizaciones	100 000,0	0,0	0,0	100 000,0
6.07.00	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	50 588,3	27 449,6	0,0	23 138,6
6.07.01	Transfer. Corrientes Organismos Internacionales	25 574,6	2 436,0	0,0	23 138,6
6.07.02	Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	25 013,6	25 013,6	0,0	0,0
9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	10 185 091,6	9 615 091,6	470 000,0	100 000,0
9.02.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	10 185 091,6	9 615 091,6	470 000,0	100 000,0
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	10 185 091,6	9 615 091,6	470 000,0	100 000,0
TOTAL EGRESOS		152 092 869,3	96 245 439,3	22 131 369,5	33 716 060,5

Fuente: UNA-PGF

17. El detalle de las plazas laborales asignadas en el Plan Operativo Anual Institucional y el Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el ejercicio económico 2022, en atención a las resoluciones de la rectoría UNA-R-RESO-128-2021, del 10 de agosto de 2021; UNA-R-RESO-130-2021, del 10 de agosto de 2021 y oficio UNA-R-OFIC-1841-2021, del 10 de setiembre de 2021, se analizan por el Consejo Universitario, determinando que no hay crecimiento del 2021 al 2022.

Se destaca que 5 tiempos completos de jornadas académicas que quedan formulados en Rectoría Adjunta, y que se encontraban en condición de servicios específicos, se

trasladarán en ejecución 2022 a la Sección Regional Huetar Norte y Caribe y Sedes Regionales de Chorotega y Brunca, en condición de plazo fijo, según el siguiente detalle:

Plaza	Unidad Ejecutora	Horas	Jornada	Categoría	Tipo de Presupuesto	Unidad Ejecutora a la que debe de trasladarse
1084-2021	Rectoría Adjunta	2880	1	90	Plazo Fijo	Sección Regional Huetar Norte y Caribe
1083-2021	Rectoría Adjunta	2880	1	88	Plazo Fijo	Sede Regional Brunca
1082-2021		2880	1	89	Plazo Fijo	

0840-2021		2880	1	89	Plazo Fijo	Sede Regional Chorotega
1079-2021	Rectoría Adjunta	2880	1	91	Plazo Fijo	

Fuente: Oficio UNA-R-OFIC-1841-2021, del 10 de setiembre de 2021.

18. El proyecto de Presupuesto Ordinario 2022, no incorpora previsión alguna por incremento salarial para el año 2022. La rectoría, según oficio UNA-R-OFIC-1917-2021, del 21 de setiembre del 2021, solicita al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional (SITUN) la consideración de no aplicar el aumento por costo de vida a las bases salariales durante el año 2022, debido a la restricción impuesta por la regla fiscal.
19. El documento del Plan Operativo Anual Institucional 2022 y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional, contiene el Estado de Origen y Aplicación de Recursos por partida de objeto de gasto y programas presupuestarios, identificando los recursos de aplicación general como los recursos de aplicación específica. Igualmente incorpora el estado de origen y aplicación de recursos, por programas presupuestarios, con la clasificación económica, acorde con el formato requerido por la Contraloría General de la República. Se incorporan, además, una serie de anexos con información complementaria referente a los ingresos y egresos del presupuesto 2022 de la Institución.
20. El presupuesto ordinario 2022, incorpora la capitalización de gasto corriente relativo a las remuneraciones salariales del "Programa de Desarrollo y Mantenimiento Institucional - PRODEMI", por la suma de **¢1.586.409,7 miles** de colones, cuya

justificación técnica y legal se basa en el cumplimiento de la Regla Fiscal, establecida en el título IV de Responsabilidad Fiscal de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que establece un porcentaje máximo de crecimiento del gasto corriente (según clasificación económica) y cuyo porcentaje establecido para el año 2022 es del **1,96%**, sobre el gasto total (gasto corriente + gasto Capital), así comunicado por el Ministerio de Hacienda, Despacho del Ministro, mediante oficio DM-0238-2021 del 23 de marzo 2021, que dice:

[...] el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del período 2022, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 1,96%.

Cabe señalar que, la citada tasa de crecimiento del 1,96% deberá aplicarse igualmente al gasto corriente contenido en dicho gasto total. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 1,96% a nivel del gasto total. Es importante indicar que la presente comunicación sobre la tasa de crecimiento del gasto total deberá ser aplicada por parte de las entidades y órganos del SPNF en la formulación de los presupuestos de 2022. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 14 del Título IV de la Ley en referencia, según el cual este Ministerio debe publicar la citada tasa de crecimiento de manera conjunta con las directrices presupuestarias que regirán para la formulación de los presupuestos ordinarios y ejercicio económico del 2022, directrices que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, deben publicarse a más tardar el 31 de marzo de cada año. Cabe aclarar que, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada, y de forma individualizada en los Ministerio de Hacienda Despacho del ministro San José, Costa Rica Dirección: San José,

Avenida 2da Calle 1 y 3 Tel 2539-4264 www.hacienda.go.cr presupuestos de las restantes entidades que conforman el SPNF, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.”

21. Algunos elementos por destacar aplicados en la formulación del presupuesto ordinario 2022, ante las limitaciones presupuestarias a las que se enfrenta la Institución, corresponden a:

- a. El monto formulado para los límites presupuestarios en unidades ejecutoras es el mismo que el año 2021, que contenía un recorte de 20% respecto al presupuesto 2020.
- b. No se incorpora ajuste en bases salariales: de conformidad con lo establecido en la Ley 9635, Artículo 14 del título IV, no se incorpora previsión alguna para incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales.
- c. No se consideran montos incrementales por concepto de anualidad 2022. Según Ley N°9908, de adición de un transitorio único a la ley N°2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. *Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022.* Además, se aplica acuerdo del Consejo Universitario, según oficio UNA-SCU-ACUE-203-2021 del 19 de agosto de 2021.
- d. El monto por dietas y valor del punto en carrera administrativa se mantiene igual que en 2021.
- e. Se capitalizan salarios de PRODEMI (1.586,4 millones de colones)
- f. Se incrementa, respecto al presupuesto ordinario 2021, los recursos para becas y ayudas a estudiantes, en 305 millones de colones.
- g. Se mantiene suspensión de estudios de puestos y reestructuraciones

22. En relación con el Fondo de Becas Estudiantil y consecuente con el compromiso social de esta Casa de Enseñanza, de dar atención especial a la población estudiantil en condición de vulnerabilidad, se incrementa el fondo desde la formulación presupuestaria, pasando el aporte del FEES de 8.898,5 millones de colones a 9.202,5 millones de colones, que permitirá atender la proyección del crecimiento de solicitudes de becas y apoyos estudiantiles, según el siguiente detalle:



Fuente: Estimación Fondo de Becas 2020 - 2022 AAPP

En ejecución del presupuesto 2022, se deberá valorar la posibilidad de asignar mayor contenido presupuestario para atender necesidades específicas del año, tal y como se realizó para los años 2020 y 2021:

Montos adicionales al Fondo de becas en ejecución del presupuesto
Millones de colones

Concepto	2020	2021
Formulado	10.067,5	10.654,5
Refuerzos	1.180,0	1.560,4
Total	11.247,5	12.214,9

Fuente: Sección de Presupuesto

23. En el Presupuesto Ordinario 2022 se incluyen **₡ 10.185.091,6 miles** de colones en la cuenta denominada Sin Asignación presupuestaria, los cuales no se vinculan a objetivos y metas del POAI, por lo que el total del presupuesto vinculado a meta del POAI es de **₡ 141.907.777,7 miles** de colones, según el siguiente desglose por Programa presupuestario:

Total, de Presupuesto Vinculado a POAI 2022
Por Programa Presupuestario
-en miles de colones-

Cod.	Partida	Integrado Universidad	Prog. Académico	Prog. Vida Universit.	Prog. Administ
0.00.00	Remuneraciones	90 102 116,6	64 957 760,4	7 553 915,9	17 590 440,4
1.00.00	Servicios	11 032 558,2	2 724 290,1	1 098 345,8	7 209 922,3
2.00.00	Materiales Y Suministros	3 736 902,9	2 256 430,0	374 781,9	1 105 690,9
5.00.00	Bienes Duraderos	22 230 486,5	14 914 389,6	1 081 842,7	6 234 254,2
6.00.00	Transferencias Corrientes	14 805 713,6	1 777 477,7	11 552 483,2	1 475 752,7
TOTAL. EGRESOS		141 907 777,7	86 630 347,8	21 661 369,5	33 616 060,5

Fuente: UNA-PGF

24. El Plan Operativo Anual Institucional 2022 de la Universidad Nacional incluye para cada uno de los programas (Académico, Vida Universitaria y Administrativo) una matriz de objetivos, metas, indicadores de gestión de resultados y su vinculación al presupuesto asignado a cada una de las correspondientes metas.

25. El Plan Operativo Anual Institucional y el Presupuesto Ordinario para el 2022 de la Universidad Nacional están sustentados según la distribución de los ingresos comunicada por OPES-CONARE, mediante los oficios OF-ADI-099-2021, del 2 de setiembre de 2021 y NRC-360-2021 con respaldo en la información y el análisis realizado por las autoridades ejecutivas; además cuenta con las características necesarias para que la Universidad Nacional desarrolle su labor de manera efectiva y oportuna durante el ejercicio económico del año 2022. Para el Consejo Universitario constituye una prioridad verificar que las diferentes partidas de gasto cuenten con el contenido presupuestario de manera suficiente para asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

26. En cuanto a la "Regla Fiscal", definida en el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y operacionalizada en el Reglamento del Título IV, de dicha Ley, este Órgano Colegiado manifiesta:

Si bien es cierto desde la Universidad Nacional se es consciente de la necesidad que se tiene como país de equilibrar las finanzas públicas, de que no es sostenible el ritmo y comportamiento del crecimiento histórico que venía presentando el gasto público, la forma en que se implementó la aplicación de la "Regla Fiscal", es incompatible con la continuidad de las operaciones y funcionamiento de nuestra institución y en el sector público costarricense a corto y mediano plazo. Dicha medida de control fiscal se basa en establecer la relación entre los montos totales de Deuda Pública y Producto Interno Bruto del periodo inmediato anterior, y el resultado de dicha relación se ubica en una tabla de porcentajes de crecimiento del Gasto Público, para el periodo en cuestión,

comunicado por el Ministerio de Hacienda.

Existe una clara y fuerte restricción presupuestaria, contraria al modelo de gestión presupuestaria y financiera que hemos venido aplicando como país, cuyos efectos han generado la necesidad tomar medidas significativas de recortes presupuestarios, restricción y contención del gasto, mismas que sin duda afectan el desarrollo de la actividad sustantiva institucional y por ende el aporte estratégico que hace la UNA a la sociedad costarricense, y que en estos momentos permiten de una forma bastante reducida la continuidad de operaciones de nuestra institución. Sin embargo, cuando definitivamente la posibilidad de continuar operando en el mediano plazo se vuelve inviable, es cuando entra en aplicación la segunda etapa de la “Regla Fiscal”, o sea cuando el límite de crecimiento del Gasto Público finalmente se aplica a los montos de presupuesto realmente ejecutados en el periodo anterior, esto implica que aunque en la formulación presupuestaria nos hayan aprobado un presupuesto mayor, el monto que la institución realmente podrá ejecutar se calcula aplicando el límite de crecimiento pero sobre lo realmente ejecutado.

Medidas como las impuestas, vienen en contra de la dinámica de la gestión pública y específicamente la capacidad de ejecución presupuestaria que tienen las instituciones públicas, impactadas por elementos normativos, principalmente por la “Ley de Contratación Administrativa” la cual aporta numerosos filtros de control y plazos formales, que en muchos casos imposibilitan que en un mismo periodo presupuestario se inicie un proceso de contratación y se concluya con la recepción del bien o servicio y su respectivo pago al proveedor, lo cual genera la aparición de obligaciones contractuales que trascienden de un periodo a otro y se conocen como compromisos presupuestarios.

En síntesis, es materialmente imposible que un ente público con el marco normativo vigente pueda ejecutar el 100% de su presupuesto y más bien lo normal es observar

importantes cifras de subejecución del presupuesto también en compromisos presupuestarios que trascienden el ejercicio económico de un año. Esta coyuntura lo que ocasionará es que cada periodo el margen real de posibilidades de ejecución de presupuesto se reduzca y que, con ese presupuesto en permanente disminución, haya que hacerle frente también al pago de compromisos presupuestarios y jurídicos arrastrados de periodos anteriores.

Claramente se observa que las restricciones normativas impuestas a nuestras instituciones, nos enfrenta ante un eventual “cierre técnico” y que el impacto final de la “Regla Fiscal”, no será de restricción y control del crecimiento del gasto público, sino que estaríamos ante una reducción sistemática del estado costarricense y un peligroso debilitamiento de nuestra institucionalidad.

El Consejo Universitario hace manifiesto una vez más, la violación del artículo 85 de la Constitución Política, al incorporar a las universidades estatales dentro de la aplicación del título III y IV de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y no exonerar de su cumplimiento al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), el cual posee un origen y un régimen de fijación y determinación constitucional propios, que la ley ordinaria no puede abolir ni derogar.

Que la situación financiera institucional, en especial en temas relacionados a sobresueldos, incentivos, y otros pluses salariales, requieren de un abordaje sistemático, donde los análisis a realizar deben de contener proyecciones de impacto presupuestario, que garanticen generar los escenarios posibles de compromisos presupuestarios que la institución debe de atender en las sucesivas formulaciones presupuestarias, y pueda por tanto cumplir su respectiva ejecución.

El Plan Operativo Anual Institucional y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2022 de la Universidad Nacional, se desarrolla en un marco de

incertidumbre jurídica, por la falta de resolución de los recursos interpuestos ante la Sala Constitucional, que buscan reafirmar el derecho de las universidades públicas a su propio gobierno universitario en el marco normativo que la Constitución concede. Nos enfrentamos, además, ante un escenario de incertidumbre financiera, producto de la aplicación de la regla fiscal, ya que no es sólo la limitante para la ejecución del gasto desde la formulación presupuestaria, sino también que se nos mide con el resultado final de la ejecución presupuestaria.

Las instituciones tenemos por un lado presiones por la ejecución del presupuesto asignado, pero por otro limitantes aún mayores para poder ejecutar los recursos, así como un impacto directo en la planificación institucional, que emanan del marco normativo nacional en general, en combinación con la Ley 9635; que aunque en la formulación presupuestaria se apruebe un presupuesto mayor, el monto que la institución realmente podrá ejecutar se calcula aplicando el límite de crecimiento sobre lo realmente ejecutado.

La aprobación del POAI 2022 y el Presupuesto Ordinario 2022, se realiza ajustándose a las normas impuestas ampliamente señaladas en este análisis, pero se hace en aras de no exponer a la Universidad Nacional a riesgos para la aprobación del presupuesto. No obstante, indicamos que lo hacemos bajo protesta y en espera de las resoluciones de los tribunales de justicia que atienden los recursos y acciones emprendidas por la UNA y otras instituciones de Educación Superior Pública referente al título III y IV de la Ley 9635. Asimismo, la incertidumbre de la aprobación de la Ley de Marco de Empleo Público cuyo texto podría incluir violaciones a disposiciones constitucionales.

La situación presupuestaria de la Educación Superior Pública se ha visto violentada por la Asamblea Legislativa durante el último quinquenio, lo que ha debilitado las posibilidades de mayor desarrollo de la Educación y en particular de la Educación Superior Pública. Esta situación se ha acrecentado para el año 2020 y 2021,

considerando el archivo sin trámite del presupuesto ordinario 2020 por parte de la Contraloría General de la República, la crisis económica ante el impacto ocasionado por la pandemia del Covid-19 y la imposición de la regla fiscal.

La Universidad Nacional, partiendo de nuestro derecho constitucional, en la situación actual y con una visión prospectiva, debe continuar con el análisis de una serie de ajustes en su marco normativo, a fin de tomar acciones para asegurar la sostenibilidad de la institución. En este sentido, es necesario continuar con los espacios de encuentro y abordaje de la situación financiera, laboral y de otros aspectos relevantes para la vida universitaria, entre la administración ejecutiva y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional.

De vital importancia es que la administración ejecutiva continúe con el proceso de información a la comunidad universitaria, a la organización sindical y a otras instancias para explicar las implicaciones que las medidas de contingencia asumidas o por implementar, tienen para las personas integrantes de nuestra comunidad universitaria.

El presupuesto ordinario 2022, en el marco de restricción presupuestaria, garantiza el funcionamiento base de la acción sustantiva de toda la institución, con especial énfasis en proteger los sectores más sensibles de la universidad, estudiantes, sedes y sección regional, esto en equilibrio y atendiendo el necesario resguardo de la sostenibilidad presupuestaria, requerida ante la coyuntura actual que atraviesa el país.

27. La función del Consejo Universitario de velar porque los recursos financieros institucionales sean acordes a las necesidades reales; por lo tanto, se requiere que la administración ejecutiva garantice su uso de forma eficaz y eficiente, en aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad, conveniencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y siempre orientados por la misión, visión y objetivos de la Universidad Nacional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL AÑO 2022, POR LA SUMA DE **¢152.092.869,3 MILES DE COLONES (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES EN MILES DE COLONES)**; REMITIDO AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR LA RECTORÍA MEDIANTE OFICIO UNA-R-OFIC-1875-2021, DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2021. ACUERDO FIRME.**
- B. SOLICITAR A LA RECTORÍA QUE:**
- I. GARANTICE EL USO DE LOS RECURSOS DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RAZONABILIDAD, CONVENIENCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA.
 - II. DE SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS ACUERDOS GENERADOS EN LA COMISIÓN DE ENLACE.
 - III. VALORE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES QUE SEAN NECESARIOS, Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL, PARA QUE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SE AJUSTE A LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022, SE CUMPLA CON EL BLOQUE DE LEGALIDAD Y SE DESARROLLE DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS, METAS Y PRIORIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL.

- IV. ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y SUS MODIFICACIONES, EN EL TANTO SE RESUELVEN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL A LOS TITULOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY 9635 DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- V. CONTINÚE CON EL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y A OTRAS INSTANCIAS, PARA EXPLICAR LAS IMPLICACIONES QUE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASUMIDAS, TIENEN PARA LA INSTITUCIÓN Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,



TOMAS RICARDO MARINO HERRERA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-08-0079-0720
Fecha declarada: 28/09/2021 10:28:44 AM

M.Sc. Tomás Marino Herrera
Presidente del Consejo Universitario

Lsr/w/253-2021 POAI 2022

C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Seguimiento de acuerdos

Anexo 5
Plan de inversión 2022

OBJETIVO	META	MONTO EN COLONES	MONTO EN DÓLARES
1. Modernizar la infraestructura de la institución destinada al desarrollo de la acción sustantiva universitaria en espacios saludables.	1.1 Concluir la construcción del Edificio Académico Pérez Zeledón.		\$9 272 207,78**
	1.2 Gestionar la adecuación de las instalaciones de la Escuela de Topografía, Catastro y Geodesia.		\$ 976 998,92**
	1.3 Gestionar la adecuación de las instalaciones de la Escuela de Ciencias Biológicas.		\$904 639,00**
	1.4 Gestionar la remodelación Estación Biológica Marina.		\$732 106,08**
	1.5 Gestionar la construcción del Módulo UNIDEPRO-CINAT.		\$428 682,88**
	1.6 Gestionar la construcción de aulas en el Campus Nicoya.	¢543 517 200*	
	1.7 Concluir las obras deportivas de CIEMHCAVI (camerinos).	¢163 030 170*	
	1.8 Gestionar la instalación de ascensor institucional en Ciencias Agrarias.	¢136 388 493*	

FUENTE: Área de Planificación

* Monto final en colones según datos PRODEMI

** Monto final en dólares según datos PRODEMI

OBJETIVO	META	MONTO EN COLONES	MONTO EN DÓLARES
2. Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo del quehacer institucional en un ambiente equitativo, seguro, moderno y atractivo.	2.1 Atender las necesidades de gestión y mantenimiento de la infraestructura institucional.	₡3 413 593 442,8	
	2.2 Atender las necesidades de mobiliario y equipamiento institucional según la actividad sustantiva.	₡9 825 339 626,8	
	2.3 Fortalecer la capacidad institucional para el resguardo de la información y la continuidad de los servicios informáticos.		\$2 992 857,12**
	2.4 Adquirir el material bibliográfico, según las prioridades definidas por el SIBUNA.	₡174 174 380,0	
3. Adecuar la infraestructura institucional para brindar soporte a la actividad sustantiva.	3.1 Gestionar la adecuación de las instalaciones del Departamento de Promoción Estudiantil.		\$756 046,18**
	3.2 Gestionar la construcción de las oficinas de la Sección de Transportes.	₡1 199 873 504*	
	3.3 Gestionar la construcción de las instalaciones del Programa UNA Campus Sostenible.	₡739 505 100*	
	3.4 Gestionar la construcción del Egreso del Edificio Administrativo.	₡500 000 000*	
	3.5 Concluir la construcción de batería de servicios sanitarios en el Campus Omar Dengo.	₡193 220 295*	
	TOTAL	₡16 888 642 211,6	\$16 063 538,0

FUENTE: Área de Planificación

* Monto final en colones según datos PRODEMI

** Monto final en dólares según datos PRODEMI